#### UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

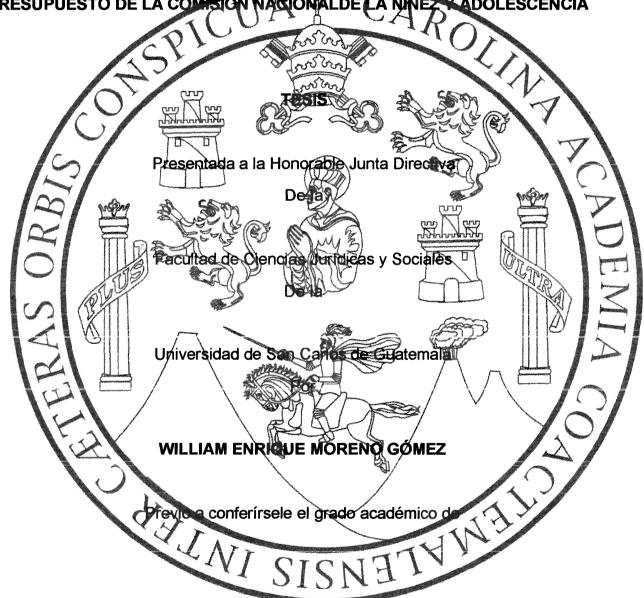


**WILLIAM ENRIQUE MORENO GÓMEZ** 

**GUATEMALA, ABRIL DE 2018** 

#### UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

LA NECESIDAD DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 85 INCISO B) Y 88 INCISO D), DEL DECRETO 27-2003 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PARA AUMENTAR EL PRESUPUESTO DE LA COMISION NACIONALDE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Guatemala, abril de 2018

LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

## HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO: Lic. Gustavo Bonilla

VOCAL I: Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil

VOCAL II: Licda. Rosario Gil Pérez

VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía

VOCAL IV: Br: Jhonathan Josué Mayorga Urrutia

VOCAL V: Br: Freddy Noé Orellana Orellana

SECRETARIO: Lic. Fernando Antonio Chacón Urízar

RAZÓN:

"Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público)





Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 09 de octubre de 2014.

	Atentamente pase al (a) Profesional,ELIN VENANCIO ROJAS CACEROS
	, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
	WILLIAM ENRIQUE MORENO GÓMEZ , con carné 200132174 ,
)	intitulado LA NECESIDAD DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 85 INCISO B) Y 88 INCISO D), DEL DECRETO
	27-2003 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA,
	PARA AUMENTAR EL PRESUPUESTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.
	Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.
)	El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusion discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.
	DR. BONERGE AMILCAR MEJIA ORELLANA  Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis  Fecha de recepción 17 / 04/2015 . f)
	cultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  cio S-7, Ciudad Universitaria Zona 12 - Guatemala, Guatemala

## BUFETE ROJAS Y ASOCIADOS ABOGADOS Y NOTARIOS



Guatemala, 11 de junio de 2015.

Dr. Bonerge Amilcar Mejía Orellana Jefe de la Unidad de Asesoria de Tesis Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad de San Carlos de Guatemala JURIDICAS Y SOCIALES

0 3 SET. 2015

UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS

Hora:

Firma:

Doctor Mejía Orellana:

Agradezco el permitime colaborar con mi casa de estudios y por ello, en cumplimiento emanado por la jefatura, procedí a asesorar el trabajo de tesis del estudiante WILLIAM ENRIQUE MORENO GÓMEZ, de quien declaro no ser pariente dentro de los grados de ley; del trabajo intitulado "LA NECESIDAD DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 85 INCISO B) Y 88 INCISO D), DEL DECRETO 27-2003 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PARA AUMENTAR EL PRESUPUESTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" por lo que, respetuosamente, me permito informarte a usted lo siquiente:

- Al estudiante, se le brindó la asesoría que se requiere para realizar este tipo de investigación y luego de varias sesiones de trabajo se obtuvo la versión final que presenta, siendo un tema de actualidad y de suma importancia, con un contenido de carácter científico y técnico.
- 2. En el desarrollo de la tesis, los métodos y técnicas utilizados son adecuados y se hicieron en base a los lineamientos de la investigación cientifica a través de la cual se logró comprobar la hipótesis planteada, asimismo se desarrolló técnicamente, la bibliografía consultada, la cual es adecuada y suficiente, obteniendo información doctrinaria legal actualizada.
- El sustentante presenta criterios congruentes, acertados y muy enriquecedores, mismos que plasmó en todo el contenido de la tesis, así como en la conclusión discursiva, por ello, considero que el trabajo elaborado es meritorio y demuestra interés en resolver el problema planteado.

## BUFETE ROJAS Y ASOCIADOS ABOGADOS Y NOTARIOS



- 4. En cuanto a la redacción del trabajo, la misma fue realizada en una forma cronológica adecuada, clara y concisa, que confleva al fector poco a poco al desarrollo del tema central, cumpliendo así con el procedimiento del método científico en la investigación.
- 5. En lo concemiente a la contribución científica, es fundamental para la sociedad guatemalteca; debido a que determina la correcta situación actual de los niños de la calle su incidencia social y aplicabilidad de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia en Guatemala, las normas penales y constitucionales, considero que el trabajo se enfoca en contenidos jurídicos y doctrinarios, aplicables al caso.

Por todo lo anterior, en calidad de asesor, emito DICTAMEN FAVORABLE a efecto de que el mismo continúe con el trámite correspondiente para su evaluación, en virtud que la tesis cumple con los requisitos establecidos en las normas contenidas en el Artículo treinta y uno (31) del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

Con muestras de mi más alta consideración y estima, aprovecho para suscribírme como su afento y seguro servidor.

Asesor de tesis

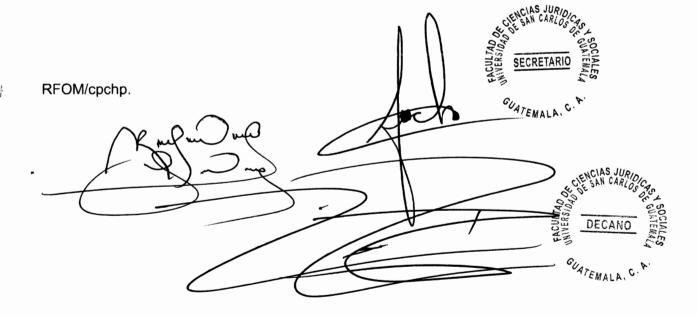
**Col.** 9782





DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 05 de febrero de 2018.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante WILLIAM ENRIQUE MORENO GÓMEZ, titulado LA NECESIDAD DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 85 INCISO B) Y 88 INCISO D), DEL DECRETO 27-2003 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PARA AUMENTAR EL PRESUPUESTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.





#### **DEDICATORIA**



A DIOS:

Dador de vida y fuente de sabiduría inagotable. Gracias, porque cuando fui débil me diste las fuerzas necesarias para seguir adelante.

A MI MADRE:

Nicolasa Gómez Vásquez. Por darme la vida, por sus consejos, valores y por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, por su gran esfuerzo, su amor y creer en mí. Gracias a usted, que hoy puedo ver alcanzado este éxito.

A MI PADRE:

Eugenio Moreno, por sus valores inculcados por enseñarme siempre que en la vida para triunfar es necesario ser honesto, dedicarse, esforzarse y andar siempre por el camino correcto.

A MIS HERMANOS:

Por ser ejemplo de superación y lucha, por brindarme la fuerza y motivación necesaria para continuar e ir alcanzando metas.

#### **A MIS PRIMOS:**

Por su apoyo incondicional, por motivarme de que en esta vida es necesario esforzarse y luchar por lo que uno más quiere; en especial a Mauricio Gómez Gómez, por su gran apoyo que sin él no hubiese sido posible realizar este trabajo de tesis.

A MIS AMIGOS:

Por su lealtad, colaboración y apoyo mutuo que nos hemos brindado incondicionalmente, en nuestra formación como profesionales. Por estar siempre en buenos y matos momentos, especialmente aquellos que estuvieron en situaciones difíciles para tenderme su mano.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y sociales, por haberme formado académicamente, a través de sus catedráticos, que con sus sabias enseñanzas y paciencia lo hicieron.

A:

La Tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, por abrirme sus puertas y prepararme académicamente, lo cual lo digo con mucho orgullo, al ser parte de uno más de sus egresados.

#### **PRESENTACIÓN**



Hoy en día, la realidad que se vive en Guatemala estriba, en que, la mayor parte de casos de niños y jóvenes que viven en la calle, ilustran la falta de atención y escases de fondos destinados a programas de prevención de la explotación laboral a la que son sujetos los menores, por la falta de sistemas de protección del Estado. Asimismo, las organizaciones que atienden a niños de la calle en la capital son muy pocas; y lo peor del caso, no existe institución estatal alguna que ayude a contrarrestar este problema. Lastimosamente, esto se ha ido proliferando sin poder hacer algo al respecto.

El Estado, es el obligado de velar por la protección de estos niños, desarrollando actividades y estrategias adecuadas para que tengan acceso a los diferentes servicios públicos. Es por esta razón que el trabajo de tesis se enfoca en este tema que, es de naturaleza pública, por ser el Estado el obligado en brindar dicha protección; con el objeto de determinar cuáles son los factores limitantes, por los cuales el Estado no garantiza protección a este sector. Esta es una investigación de tipo cualitativa, puesto que denota cualidades, para así poder aportar una herramienta más que coadyuve a contrarrestar esta problemática que afecta al país, por la falta de voluntad en la ejecución de programas, y políticas públicas. Por otro lado, se sugiere la construcción de una nueva institución pública que vele directamente por su protección y cuidados. El ámbito temporal de la presente investigación comprende, del 1 de enero del año 2012 al 31 de agosto del año 2014. Mientras que, en el ámbito espacial, se investigó a niños y adolescentes menores de 18 años, del área metropolitana de Guatemala.



#### **HIPÓTESIS**

Para poder darle solución al problema de la niñez y adolescencia de la calle, como requisito indispensable del trabajo de tesis, se planteó la respectiva hipótesis, quedando de la siguiente manera:

Con aumentar la partida presupuestaria a la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, por parte del Estado de Guatemala, por medio del Congreso de la República de Guatemala, para la creación y ejecución de nuevos proyectos, encargados de velar por la protección integral y desarrollo físico, respecto de la niñez y adolescencia que vive en condiciones de calle en Guatemala. Esta es la vía más adecuada, de la construcción de más instituciones de gobierno, que velen verdaderamente por la protección de los mismos; para que estos puedan reorientar sus vidas hacia un futuro mejor y, así poder evitar, prevenir y erradicar un poco más este fenómeno social, que hoy en día nos aqueja.



THE RESERVE OF THE PROPERTY OF

CONTROL OF THE STATE OF THE PROPERTY OF STATE OF THE STAT

#### **COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS**

El Congreso de la República de Guatemala, le da muy poca importancia, o mejor dicho casi nada en cuanto al tema de la niñez y adolescencia en Guatemala, sabiendo que es de mucha importancia en asignar más recursos públicos a la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, para que esta pueda realizar sus funciones como tal; y en coordinación interinstitucional, con la ayuda del Pleno, por lo menos construir un edificio gubernamental de gran magnitud, para albergar a tanto niño que anda deambulando por las calles de Guatemala. Esto con el objeto de brindarles cuidados especiales de protección; pero sobre todo del amor y afecto que tanto necesitan.

Se han visto buenos resultados en un buen porcentaje, niños y adolescentes a reorientar sus vidas a un mundo mejor, porque, no solo se les ve rehabilitados físicamente, sino han ido superándose educativa, cultural, económica y espiritualmente hablando, como personas a lo que también tienen derecho. Actualmente, se cuenta con un marco legal nacional y de tipo internacional, que ampara y protege a este sector de la población guatemalteca, pero que lamentablemente por falta de voluntad política, de recursos públicos y aunado a los actos de corrupción de los funcionarios, no se ha hecho mayor cosa para paliar un poco más este problema, que se da más en el área metropolitana del país. Los métodos utilizados en esta investigación fueron: el analítico y el sintético. El primero, se descompone en partes para estudiarlas por separado; el segundo, sustituye la materia teórica, cuyos vínculos son la ley y el fenómeno concreto. Los métodos inductivo y deductivo se emplearon de forma general.

#### ÍNDICE

ntro	oducción
	CAPÍTULO I
1.	Los niños de la calle en Guatemala
	CAPÍTULO II
2.	Situación actual de los niños y jóvenes de la calle  2.1. Principales causas  2.1.1. Maltrato familiar o infantil  2.1.2. Abandono familiar  2.1.3. Pobreza  2.1.4. Desintegración familiar  2.1.5. Abuso sexual  2.2. Índice de rescates por la Procuraduría General de la Nación, de niños y adolescentes en Guatemala  2.3. Análisis comparativo en el caso de Guatemala y Latinoamérica  2.3.1. Los niños de la calle en Guatemala  2.3.2. Los niños de la calle en Latinoamérica
	CAPÍTULO III
3.	<ul> <li>Marco legal sobre la niñez y adolescencia.</li> <li>3.1. Antecedentes de legislación, en materia de niños y jóvenes de la calle en Guatemala.</li> <li>3.2. Normativa legal de niños y adolescentes a nivel internacional.</li> <li>3.2.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos.</li> <li>3.2.2. Declaración de los Derechos del Niño.</li> <li>3.2.3. Convención sobre los Derechos del Niño.</li> <li>3.2.4. Pacto Internacional sobre Derechos Económicos y Culturales.</li> <li>3.2.5. Convención Iberoamericana sobre los Derechos de los Jóvenes.</li> </ul>
	3.3. Normativa legal que regula sobre la niñez y adolescencia en Guatemala

	Pág.
3.3.1. Constitución Política de la República de Guatemala	38
3.3.2. Código de la Niñez y la Juventud	39
3.3.3. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia	43
3.3.4. Ley de Desarrollo Social	45
3.3.5. Alerta Alba-Keneth	47
3.3.6. Acuerdos de Paz	48
CAPÍTULO IV	
4. Falta de sistemas de protección, para evitar la explotación económica Laboral y trata de personas en menores de edad	53
4.1. Instituciones estatales y organizaciones sociales, que intervienen en	
la promoción, protección y bienestar de la niñez y adolescencia en	
Guatemala	54
4.1.1. Ministerio de Gobernación	54
4.1.2. Ministerio de Desarrollo Social	57
4.1.2.1. Programas de Protección Social del Ministerio de	
Desarrollo Social	57
4.1.3. Ministerio de Educación	59
4.1.4. Asociación Pro bienestar de la Familia	62
4.1.5. Procuraduría General de la Nación	64
4.1.6. Consejo Nacional de la Juventud	66
4.2. Organizaciones e instituciones, casas hogares, ONG's, que se	
encargan del rescate de niños y adolescentes en situación difícil de	
calle	67
4.2.1. Casa Alianza	68
4.2.2. Sociedad Protectora del Niño	69
4.2.3. Fundación Remar	71
4.2.4. Fundaniñas	73
4.2.5. Fundación Sobrevivientes	75
4.3. El aumento del presupuesto ante el Congreso de la República de	
Guatemala	77
4.4. Estrategias de fortalecimiento económico a organizaciones e	
Instituciones públicas, ONG's, y demás entes, encargados de velar	
Por la protección integral de la niñez y adolescencia en Guatemala	79
CONCLUSIÓN DISCURSIVA	85
ANEXOS	87
BIBLIOGRAFÍA	91

#### INTRODUCCIÓN



El presente trabajo, forma parte de una serie de investigaciones; en cuanto a la niñez y adolescencia se refiere, en materia de los derechos fundamentales que les atañe en Guatemala y, su objetivo principal es, promover el cumplimiento de sus derechos como tales, regulados, en primera instancia en la Constitución Política de la República de Guatemala, leyes ordinarias, y la Convención de los Derechos del Niño. Guatemala se ha caracterizado por ser un país eminentemente pobre, incluyéndose dentro de esto, a los niños de la calle. Guatemala, ocupa uno de los primeros lugares en Centroamérica con mayor índice de niños de la calle. Según estadísticas del Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), existen en el país 6000 niños y adolescentes viviendo en las calles de Guatemala. Esto debido que en Guatemala lamentablemente no existe entidad o institución estatal alguna, que puedan brindarles la protección debida y los servicios como: salud, vivienda, educación, alimentación, etc.

Esta problemática, se debe al poco interés que ha tenido el Estado de construir centros de atención y protección en pro de la niñez y adolescencia, así también, como la falta de recursos económicos para realizar sus funciones como tal; para así reducir los índices antes descritos, siendo una obligación del Estado de cumplir, por el hecho de estar regulado en leyes nacionales e internacionales. Por lo tanto el objetivo general de este trabajo de tesis es, determinar las principales causas que generan este problema. Es así como la presente investigación da inicio en su primer capítulo, desarrollando aspectos relacionados a los niños de la calle en Guatemala, sus antecedentes en el país y en el extranjero, la importancia que tiene este tema a nivel social, familiar y

escolar; seguido del segundo capítulo, con una serie de puntos concernientes a la situación actual de los niños y jóvenes de la calle, sus principales causas, el índice de rescates de niños que ha llevado a cabo la Procuraduría General de la Nación, así también se hace un análisis de comparación entre Guatemala y Latinoamérica; prosiguiendo con el tercer capítulo, con un recuento sobre el marco jurídico-normativo en el país, sobre los niños de la calle en Guatemala, así también la normativa de carácter internacional que protege a este sector; por último pero no menos importante está el cuarto capítulo, con un listado de los entes que brindan protección y cuidados a estos niños y adolescentes, también está como propuesta, el aumento de la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia ante el Congreso de la República de Guatemala.

SECRETARIA

Se utilizó para la conformación del contenido de esta tesis una diversidad de material bibliográfico, y auxiliándose a la vez de métodos básicos de la investigación para la redacción del mismo como: los métodos inductivo y deductivo, que se aplicaron con la finalidad de establecer si realmente el Estado de Guatemala ha cumplido en formular y ejecutar las políticas y normativas vigentes en brindarles protección a este sector de la población, así como la construcción de un edificio estatal para albergar a tantos niños y jóvenes de la calle; lo cual no se ha cumplido como quedó descrito, por la falta de recursos económicos que administra la Comisión de la Niñez y Adolescencia y, por la falta de voluntad política de los funcionarios públicos; así también por los actos de corrupción en que se ven involucrados los diferentes ministerios que integran el gabinete de gobierno, especialmente el Ministerio de desarrollo social que, hasta la fecha ha hecho muy poco para coadyuvar a erradicar y/o combatir este problema social, siendo una obligación de gobierno de poder realizarlo.

#### **CAPÍTULO I**



#### 1. Los niños de la calle en Guatemala

En Guatemala, se estima que hay más de 6000 niños y adolescentes que viven en condiciones de calle. La mayoría tiene entre 7 y 14 años de edad, y adolescentes que tienen menos de 18 años, estos provienen de barrios pobres o marginados de la metrópoli, zonas a donde la población emigró desde el interior de la República, por razones económicas o por la guerra, cuando aún no se habían firmado los Acuerdos de Paz en Guatemala. Uno de los factores que predominan en este fenómeno social es, la pobreza extrema en que viven sus familias y el maltrato infantil, como se verá más adelante.

#### 1.1. Concepto

Existe una diversidad de conceptos de los niños que viven en las calles en las diferentes partes del mundo, pero "Para tener una visión más clara y precisa, la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura)", hace una diferencia terminológica entre el niño en la calle y el niño de la

calle. Considerada la más acertada y que se describe a continuación:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>http://definicion.de/unesco/#ixzz3W1HrfAmx (consultada el 31 de marzo de 2015)

El niño en la calle, es un niño que juega, vagabundea o trabaja en la calle pero no hace roto todos sus vínculos con su familia, su comunidad o sus vecinos. El trabajo para el niño en la calle es a menudo, para él y su familia, un auténtico problema de sobrevivencia, y la calle es el único espacio que la sociedad le ofrece. La comida, la ropa y el mínimo de higiene y de cuidados médicos dependerán de su capacidad de sobrevivencia en ese marco. Estos niños pasan la mayor parte de su tiempo deambulando por las calles, tratando de buscar un ingreso económico para la subsistencia de su familia, no importando cómo y con qué. El niño de la calle es para él, espacio cultural (costumbres, actitudes y valores) de la calle en su marco de la vida permanente.

"El niño ha perdido todo vínculo comunitario y familiar y la calle ha pasado a ser su único entorno. No solamente juega, vagabundea o trabaja en la calle a pesar de que para el común de las personas la calle es un lugar de trabajo o de transitar, para el menor que vive en la calle, la calle es su lugar de vida y residencia permanente, su ambiente natural." Por esa razón la calle se llega a convertir en el medio socializante de los menores.

Los niños, niñas y jóvenes de la calle son aquellos por quienes la calle, en lugar de su familia o casa, se ha convertido en su hogar. Abandonan el hogar por diferentes causas de carácter intrafamiliar, como el maltrato, el abandono, el desamparo, abuso sexual, desintegración y/o la ausencia de cariño, familias numerosas. También, influyen otros factores que afectan a las familias en su conjunto, pero que fundamentalmente influyen

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>UNICEF. Análisis de situación de los menores en circunstancias especialmente difíciles. Pág.55

en la mujer y la niñez tales como el maltrato social, la pobreza, el conflicto armado interno, sobrepoblación, alcoholismo, migraciones y desempleo.

Al adoptar la calle como medio de vida, estos niños, niños y jóvenes asumen diferentes estrategias de sobrevivencia a través de cantar en los buses y luego pedir dinero, pedir limosna en las calles y restaurantes, robar y cuidar carros, ejercer la prostitución y toda una serie de actividades más.

En la calle corren el riesgo de involucrarse en la delincuencia, drogadicción, prostitución ser presa fácil del tratante de personas, ser utilizados para el cobro de extorciones a los propietarios de comercios y/o empresas ya sean estos formales o informales y hasta el punto de llegar a perder la vida etc., retando cotidianamente las normas de la sociedad.

Durante la permanencia en la calle algunos son rescatados o reclutarlos para internarlos en centros o instituciones que brindan un apoyo mínimo a su situación y en donde también, en muchos casos, son maltratados. Ante esta situación son muy pocos los que recuperan su forma de vida, y la mayoría entra en un círculo repetitivo, vicioso, es decir, la mayoría vuelve a la calle o va de una institución a otra como una forma de compensar el servicio o apoyo, ya que lo que no encuentran en una se los dan en otra.

Niños y niñas son víctimas de una misma situación; sin embargo existe una diferencia con respecto de la vida de la niña en la calle. La situación de dificultad y riesgo es más grave y se considera en dos vías. Una, por su condición de abandono, y otra, por su

condición natural de mujer. Las condiciones de vida en la calle la conducen involucrarse en la prostitución infantil y se expone a la maternidad temprana.

A este nivel el fenómeno se vuelve más complejo. De hecho, la callejización de niñas en sí ya es alarmante y se complica, y es aún más preocupante cuando se encuentran en la situación en la que surgen, en esta psicodinámica, los hijos de los niños de la calle, ya sea resultado de la convivencia efectiva entre adolescentes de la calle o producto de la violación o la prostitución, lo cierto es que son los niños de calle.

#### 1.2. Antecedentes históricos en Guatemala

El resultado de la crisis económica, política y social a mediados de los años '80, en Guatemala se da un incremento considerable de niños, niñas y adolescentes de la calle. Para ese momento, sólo las instituciones estatales les atendían, sin contar con la infraestructura ni con una concepción metodológica adecuada para atenderlos.

De cara a dar respuesta a esta problemática, en 1985 surge la primera organización no gubernamental preocupada por esta población, proporcionando básicamente asistencia primaria. Después de dos años su estrategia de atención se dirige al plano de la prevención comunitaria, sentando las bases del campo de acción que correspondería a las instituciones que actualmente trabajan en atención a la problemática de este sector de la población.

A principios de los años 90's la violencia contra niños y adolescentes de la calle se incrementa. De marzo a julio de este año, cinco niños son asesinados por las fuerzas de seguridad. Es a raíz de estos asesinatos que se inicia una etapa de denuncia y condena a nivel nacional e internacional, lo que atrae la atención de organismos internacionales de derechos humanos. Paralelamente, surgen varias organizaciones no gubernamentales a nivel nacional y la Cooperación internacional reacciona ante las constantes violaciones a los derechos de los niños.

En un primer momento la estrategia de trabajo de estas ONG's se enfoca hacia la satisfacción de las necesidades básicas de este sector de la población guatemalteca, proporcionándoles asistencia en alimentación, albergue, salud curativa, alfabetización, vestido y recreación.

Como resultado de la experiencia se advierten las limitantes de esta concepción asistencial y con rasgos claramente paternales, que en poco o casi en nada favorecen a la resolución de la problemática de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios de sus programas."

#### 1.3. Los niños de la calle a nivel internacional

De acuerdo con fuentes de las Naciones Unidas, actualmente existen en el mundo hasta 150 millones de niños de la calle. Desplazados de sus casas por la violencia, el abuso de drogas y el alcohol, la muerte del padre o la madre, crisis familiares, guerras,

desastres naturales o simplemente por el colapso socioeconómico, muchos niños indigentes son forzados a ganarse la vida en las calles, hurgando, mendigando, vendiendo en los barrios bajos y ciudades contamínadas del mundo en vías de desarrollo.

Existen diversas categorías de niños de la calle. Aquellos que viven en las calles como su único medio para ganar dinero, aquellos que se refugian en las calles durante el día pero que en la noche regresan a alguna forma de familia y aquellos que viven permanentemente en la calle sin ninguna red familiar. Todos se encuentran en riesgo de sufrir abuso, explotación y violencia por parte de vigilantes y policías, pero lo más vulnerables son aquellos que realmente duermen y viven en las calles, ocultándose bajo los puentes, en alcantarillas, en estaciones ferroviarias. Aunque es probable que algunos posean pequeños empleos como lustre de zapatos o la venta en mercados para sobrevivir, muchos terminan muriendo en la acera, víctimas de las drogas, la rivalidad entre pandillas y las enfermedades. Sin alguna forma de educación básica y capacitación económica, el futuro es sombrío para estos niños de la calle y su expectativa de vida es terriblemente baja.

Debe haber un mecanismo de acercamiento, para la educación a estos niños que a menudo son tratados como delincuentes y que recelan de las instituciones, la autoridad y las actividades organizadas. Ellos, pueden ver al mundo adulto como inherentemente amenazador.

La educación no formal es una manera de abordar estas preocupaciones legítimas, a mismo tiempo que se deja la puerta abierta a la educación establecida en el futuro. El rango de las iniciativas no formales para los niños de la calle es inmenso. Los métodos varían desde el uso de la danza, la música y los deportes, hasta el circo y el arte. Algunas de estas prácticas con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), actualmente forman parte del Programa para la Educación de Niños Necesitados: África, Asia, Europa, América del Norte, América Latina. Desde 1992, se han llevado a cabo proyectos conjuntos para los niños de la calle en 40 países en los continentes antes indicados.

Numerosos jóvenes de todo el mundo, especialmente los desfavorecidos, abandonan la escuela sin las competencias necesarias para salir adelante en la sociedad y encontrar un trabajo decoroso. Además de frustrar las esperanzas de los jóvenes, estas fallas de la educación comprometen el crecimiento económico equitativo y la cohesión social, e impiden a muchos países cosechar los posibles frutos que aportan sus crecientes poblaciones de jóvenes. En el informe de seguimiento de la Educación Para Todos (EPT), en el mundo se examinará en el año 2015 cómo se pueden mejorar los programas de desarrollo de competencias y ampliar su alcance a fin de ofrecer a los jóvenes más posibilidades de encontrar empleos decorosos y vivir mejor vidas.

#### 1.4. Importancia de la investigación

La única forma de afrontar un problema social, como lo es el fenómeno de los niños de

la calle, es, pasar del conocimiento de sus manifestaciones al del sus causas y orígenes, pues, evitar el involucramiento a temprana edad en las mismas, es una de las formas que se puede esperar para encontrar su solución.

Otras de las posibles soluciones a este fenómeno social se encuentran en emitir políticas públicas en el campo social que se orienten directamente, a la atención y protección del problema, la creación de más instituciones para el cuidado y protección de este grupo social en mención, el apoyo de la iniciativa privada, orientado a darle solución al problema, etc.

Este problema en sí, resulta ser complejo, debido a que no permite soluciones simples, sino todo lo contrario, necesita de la participación activa del gobierno en primera instancia, de las instituciones públicas y privadas, del Ministerio de Educación y de todas las familias guatemaltecas para así lograr contrarrestar el fenómeno de los niños de la de la calle en Guatemala.

En este estudio fue necesario que el autor se involucrara no solamente en el análisis del problema, sino, en un compromiso social que buscara propuestas y estrategias de solución. La importancia del problema y de su estudio radica, en consecuencia, en dos aspectos:

 El conocimiento de sus orígenes y de sus causas que lo generan. Por lo general complejas, difíciles y de amplio espectro. Tienen que ver condiciones económicas y socio-culturales que son producto de la evolución de las políticas públicas, y con las acciones que habría que fomentar a esos niveles para disminuir el problema.

La conciencia de sus consecuencias a corto, mediano y largo plazo, que todos los conocedores de la materia señalan como el deterioro del grupo humano tipificado. Los niños de la calle están señalados como posibles delincuentes futuros, aunque de hecho hoy en día ya se les ve cometiendo algún delito y/o ya están en conflicto con la ley penal y también como de obra no calificada cuando estén en edad de incorporarse al aparato productivo nacional y están expuestos a ser víctimas de enfermedades y explotación.

#### 1.5. Los niños de la calle en el ámbito social

Los niños de la calle en Guatemala son observados en todos los niveles sociales y económicos, y porque no decirlo por algunos grupos y creencias religiosas como la escoria de la sociedad, seguros candidatos a ser delincuentes o a integrarse a un grupo delincuencial. Estos niños y adolescentes son marginados por la sociedad guatemalteca, rechazados, discriminados e incluso hasta maltratados ya estando en la calle propiamente dicha.

Los diferentes sectores de la sociedad guatemalteca ve a menudo este problema en diferentes puntos del país, como semáforos, en las esquinas pidiendo limosna o haciendo algún tipo de malabares, para agenciarse de algunos recursos, para poder sobrevivir; algunos otros fuman marihuana o inhalan otra tipo de droga. La actitud social

que se da a este sector de la población es desfavorable, debido a que se les relega un plano inferior dentro de la sociedad sin proporcionarles la atención, protección, y el cuidado que requieren ni darles prioridad en la satisfacción de sus necesidades. Es por ello que la sociedad estigmatiza de gran manera a este sector de la población, describiéndolos como delincuentes o como un semillero o puente que va directo a serlo; hasta llegar a integrarse al crimen organizado.

Como quedó expuesto anteriormente, este sector de la población, se detecta que está en grupos menos favorecidos, de diferentes zonas consideradas como rojas de la ciudad capital con menos posibilidades de educación y problemas socioeconómicos, que como consecuencia los conducen a las calles de Guatemala, a la pobreza, desempleo o subempleo, deudas, falta de vivienda, alcoholismo, drogadicción y diversas carencias más.

# SECRETARIA SECRETARIA CUATEMALA C

#### **CAPÍTULO II**

#### 2. Situación actual de los niños y jóvenes de la calle

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, expresa su preocupación por la situación actual de la niñez guatemalteca. Conforme las estadísticas nacionales del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, (UNICEF), se estima que más de la mitad de la población guatemalteca es menor de 18 años, y que aproximadamente el 64% de la niñez vive en la pobreza.

Las estadísticas nacionales tienden a indicar que los niños menores de cinco años sufren los más altos niveles de pobreza; de hecho, el 61.7% de los mismos vive en condiciones de pobreza extrema, y el 41% padecen algún nivel de desnutrición, lo cual equivale a 756.000 niños y niñas en esa situación. Además, para los siguientes años se teme que el problema de seguridad alimentaria se agrave aún más.

La mortalidad infantil con un índice de 89 niños y niñas por cada 100 mil niños y niñas nacidos vivos, es alarmantemente alta. Sólo en el año 2000 Guatemala tenía un porcentaje del 32% de analfabetismo y el promedio de escolaridad era de 4.5 años de educación formal, con grandes brechas entre lo rural y urbano, por razones étnicas y de género. Como se puede notar, esta estadística demuestra el alto índice de mortalidad infantil, pero, lo más preocupante es que año con año va en aumento.

El ausentismo escolar infantil es elevado, la repetición escolar representa problemas en el sistema educativo (12.8%), y el abandono escolar es del 7% en la primaria, éste último a causa de la migración por estación, el trabajo infantil, las responsabilidades domésticas y los costos escolares.

Dadas las estadísticas mencionadas, se resaltan los temas de especial preocupación con relación a la situación de la niñez guatemalteca, que luego serán desarrollados a lo largo de este capítulo. En primer lugar, el trabajo infantil continúa siendo una profunda preocupación para la Comisión. Si bien el Estado de Guatemala ha suscrito una serie de normas internacionales en materia de protección infantil, éste no cuenta con políticas públicas adecuadas para dar vigencia a dicha normatividad, ni cuenta con un sistema de atención integral para promover la especial protección que requieren los niños y niñas.

La Comisión reitera su preocupación por el creciente número de niños y niñas que viven en la calle. El elevado número de ataques violentos ocurridos contra la niñez que vive en la calle o que permanece gran parte del día en ella, y que presentan características de limpieza social permanecen impunes. Por otra parte, las deficiencias en la administración de justicia y la discrecionalidad de los jueces llevan a que no se garantice la debida investigación, el enjuiciamiento y el castigo necesarios de los responsables de violaciones a los derechos de la niñez. La impunidad implica que la niñez sea aún más vulnerable al abuso. Resulta urgente adoptar medidas de protección basadas en la doctrina de la protección integral para salvaguardar los derechos de los niños y niñas sometidos al sistema judicial por razones de abandono,



COLUMN TO THE PROPERTY OF THE

abuso o delincuencia.

Se estima que más de la mitad de la población guatemalteca es menor de 18 años de edad y conforme a la información recibida la mayoría de los niños y niñas pertenece a alguno de los pueblos indígenas. Por ello, la situación de la niñez descrita en el presente capítulo es particularmente preocupante en relación con los niños y niñas que pertenecen a los pueblos indígenas en Guatemala. Las condiciones en las cuales se desarrolla la niñez y adolescencia indígena, se ven agravadas porque estos viven en su mayoría en hogares pobres y en áreas rurales, y sufren altos niveles de discriminación y marginación social.

#### 2.1. Las principales causas

Son las manifestaciones hostiles hacia la niñez, suceden en diferentes espacios y niveles, pero el que se produce desde el seno de la familia, trae consigo severas consecuencias tales como:

#### 2.1.1. Maltrato familiar o infantil

Estos son hechos o manifestaciones de agresión hacia la niñez por parte de familiares o personas que participan de la vida cotidiana en los lugares donde hay niños. Estas agresiones pueden ser físicas, emocionales o por negligencia y omisión, concretamente matizadas en violencia, abuso sexual, castigos y hasta el grado de presentar quemaduras en los cuerpos de los menores la que puede ser más severa, es la



hostilidad psico-emocional, la que sufren los niños a diario.

De enero al uno de octubre de 2014; en todo el país han muerto 375 infantes. La mayoría por agresión. Dentro de las causas de los decesos de estos niños según fuentes de expertos del INACIF, la que predomina es la de trauma cráneo encefálico, con 117 decesos, seguido por arma de fuego con 17, otras por causas no establecidas con 44, y así una serie de causas más, como: asfixia por sumersión, por quemaduras, ahorcados, politraumatismo corporal severo, trauma de tórax, ingesta de plaguicidas, trauma de abdomen, trauma de abdomen en área lumbosacra, asfixia. "En lo que va de la fecha antes indicada, 8 niños menores de 14 años, según el INACIF, han muerto por trauma de abdomen y una decena más por trauma de tórax.

"Los niños que mueren y se les detectan golpes en el vientre y la cabeza, generalmente son casos de maltrato infantil. Se han llevado varios casos al Instituto y las necropsias eso es lo que reflejan. Los niños están muriendo a golpes a manos de sus propios padres y familiares cercanos", agregó la activista Norma Cruz.

#### 2.1.2. Abandono familiar

Se ha caracterizado por la privación en atención, apoyo y protección familiar. Puede ser por ausencia del padre, de la madre o ambos. Sin embargo en algunos casos, aún y cuando los padres tengan presencia física, puede darse la privación de sus

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>Patzán, José. Inacif descubre marcas de golpes Prensa Libre Pág. 10. (consultada el 12 de febrero de 2014)



necesidades, principalmente la emocional, afectiva y nutricional.

El abandono no solamente se da en la privación de las necesidades básicas hacia los menores de edad, sino que también se han dado casos en que madres de recién nacidos son abandonados en las puertas de casas hogares, organizaciones no gubernamentales, que en adelante se entenderán también como ONG's, en los atrios de las diferentes iglesias del país, cerca de los Bomberos Voluntarios o simplemente los dejan en las calles del país y, hasta se han visto casos de llegar al extremo de dejarlos en cajas de cartón abandonados en el relleno sanitario de la zona 3 de la ciudad capital. Esto debido a que la progenitora o ya sea de los mismos padres, no tienen la capacidad económica como para brindarles una mejor protección y/o porque son hijos no deseados de sus mismos padres.

Como caso extremo se encuentran los niños y niñas o jóvenes en estado de abandono como: los abandonados por sus padres en vía pública o en alguna institución, los que pasan la mayor parte del día en la calle sin supervisión pero con vínculos familiares, los de la calle que tienen rotos los vínculos familiares.

#### 2.1.3. Pobreza

Normalmente se le atribuye a la pobreza la prioridad como la causante de diferentes problemas de carácter social, entre ellos el del fenómeno que ahora nos ocupa. Los niños ante esta situación, son obligados a trabajar a temprana edad en el mercado

informal por parte de sus padres, a mendigar en la vía pública, cantar en los buses urbanos y/o hasta robar. Esto para aportar económicamente a su familia.

#### 2.1.4. Desintegración familiar

Es cuando existe un núcleo familiar previo y por diversas razones la pareja decide apartarse y no convivir más juntos, dejando a los niños carentes de sus necesidades básicas, optando estos mejor por irse de la casa a aventurar por las calles de la metrópoli, para no soportar más el calvario que viven en el seno del hogar.

En conclusión, el maltrato familiar en los diferentes estudios realizados es el que se prioriza, como causa principal del fenómeno de los niños y adolescentes de la calle, seguido del abandono familiar y la pobreza, así como también la desintegración familiar, entre otros, lo cual hace que la vida en su hogar sea un infierno, por lo que deciden mejor irse del mismo y aventurar a las calles del país, esto conlleva más riesgos al tomar esa errónea decisión, creyendo que en ellas les irá mejor; siendo todo lo contrario.

#### 2.1.5. Abuso sexual

El maltrato por abuso sexual, ocurre cuando un adulto utiliza su fuerza o poder sobrelos niños o adolescentes, para envolverlo en la participación de cualquier actividad sexual, la cual no comprenden ni se encuentran capacitados para dar su consentimiento.

El abuso sexual puede o no ser un acto violento, abarca desde el exhibicionismo, la remanipulación de genitales, la explotación sexual o prostitución la participación y/o exposición de material pornográfico, la introducción de objetos en los genitales, hasta la violación o incesto.

En el caso de que ocurra entre dos menores de edad debe existir una diferencia mínima de aproximadamente 5 años entre el agresor y su víctima para clasificarse como un caso de abuso sexual.

Es importante destacar que no necesariamente hay evidencias físicas al momento de la evaluación ya que en más del 50% de los casos el abusador es conocido de la víctima y no utiliza la violencia o agresión. Hoy en día los casos más comunes se dan entre padres e hijos, padrastros y entenados o algún familiar más cercano de la víctima, intimidándolos con algún tipo de amenazas para que los niños no digan nada, por el temor de que sea del conocimiento de la progenitora o de las autoridades respectivas.

### 2.2. Índice de rescates por la Procuraduría General de la Nación, de niños y adolescentes en Guatemala

#### 2.3. Análisis comparativo en el caso de Guatemala y Latinoamérica

Al hacer un análisis comparativo entre Guatemala y Latinoamérica, en relación de la niñez y adolescencia de la calle resulta que tienen bastante similitud por las condiciones

en que vive este sector, que por cierto es Latinoamericano y los riesgos que esto conlleva al vivir en las mismas. Asimismo la explotación que se da en todas sus formas, violando sus derechos fundamentales.

#### 2.3.1. Los niños de la calle en Guatemala

Existen más de 5000 niños y adolescentes en situación de calle, la mayoría de los cuales residen en la ciudad de Guatemala. Las niñas constituyen entre 20 y 30 por ciento de los niños de la calle de Guatemala.

En Guatemala, la mayoría de los niños de la calle que se ven, viven y duermen en la calle, se refugian en parques, bajo escaleras o en portales. Unos cuantos duermen en hoteles baratos donde pagan un cuarto haciendo un fondo común entre amigos. Otros pasan los días en la calle y vuelven a su casa a dormir. Muchos de los niños de la calle de la Ciudad de Guatemala están en edades comprendidas entre los diez y los diecisiete años, en su mayoría el resto tienen dieciocho años o más, y sólo el tres por ciento son menores de diez años. La mayoría viven en el área centro de la ciudad, y más del sesenta por ciento son de la misma ciudad de Guatemala.

Aunque existen niños de la calle en otros departamentos del país, los programas de promoción y acogida no gubernamentales están concentrados principalmente en la ciudad de Guatemala. En ninguna parte del país existen programas gubernamentales para niños de la calle. Y esto es preocupante.



#### 2.3.2. Los niños de la calle en Latinoamérica

Se estima que en la actualidad hay 100 millones de niños viviendo en la calle, de los cuales 40 millones son de América Latina. Son especialmente vulnerables a la victimización, la explotación y el abuso. La indiferencia internacional al problema ha dado lugar a la negligencia y al abuso continuo de estos niños.

Según la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), todo niño tiene derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. La falta de techo niega cada uno de esos derechos.

El término niños de la calle engloba tres grupos diferentes de niños y niñas:

- Los que no tienen casa ni apoyo familiar: se mueven de un lugar a otro viviendo en refugios y edificios abandonados.
- Los que visitan a sus familias regularmente: e incluso podrían volver cada noche a dormir a casa, pero pasan varias noches en la calle debido a la pobreza, al hacinamiento o al abuso sexual o físico.
- Los que viven en las calles de la ciudad con el resto de sus familias: puede tratarse de desplazados debido a la pobreza, las guerras o los desastres naturales. Estas familias suelen llevar una vida nómada trasladando sus escasas pertenencias con

ellos. En este caso a menudo los niños trabajan en la calle junto a otros miembros de su familia.

 Los que reciben atención institucionalizada: en este caso los niños provienen de una situación de falta de vivienda y se encuentran en riesgo de volver a la calle.

La naturaleza oculta y aislada de los niños de la calle hace que sea difícil elaborar estadísticas precisas, sin embargo el Fondo de las Naciones Unidas Para la Infancia (UNICEF), calcula que hay aproximadamente 100 millones de niños en esta situación, cifra que va en constante crecimiento. Hay hasta 40 millones de niños de la calle en América Latina y por lo menos 18 millones en la India. Muchos estudios determinan que la edad más frecuente de estos niños está entre los 10 y los 14 años, si bien se ha detectado que cada vez son más jóvenes.

Muchas chicas viven en la calle, aunque la cifra es menor que en el caso de los chicos debido a que para las familias son más útiles en el hogar, para cocinar o para cuidar de los hermanos más pequeños. Las niñas también tienen una mayor vulnerabilidad a la trata con fines de explotación sexual y otras formas de trabajo infantil.

La falta de vivienda es en mayor medida un fenómeno urbano, pero los niños de la calle se encuentran en todas las regiones del mundo, desde países en desarrollo a los países más ricos. Latinoamérica y la India son conocidos por su gran población de niños de la calle, a pesar de los importantes esfuerzos de algunos gobiernos y ONG's.

En Latinoamérica, muchos de ellos son víctimas de abandono por familia económicamente incapaces de sostener a todos sus hijos. En África, una causa más común es el SIDA.



# CERCIAN CHICOSON SOCIAL SOCIAL

## **CAPÍTULO III**

# 3. Marco legal sobre la niñez y adolescencia

"Actualmente en Guatemala es un avance en contar con una demorada aprobación de una ley para la infancia y la adolescencia, respetuosa de los más modernos estándares del derecho internacional y latinoamericano. Su utilidad por cierto no se limita a las fronteras del país, sino en todo el continente americano por el proceso de reformas legales en el campo de la defensa de los niños, niñas y adolescentes. Este ha sido un proceso singular. Guatemala, como es sabido, no ha estado al margen de este proceso, si bien el producto legislativo ha tardado casi una década en ser efectivamente aceptado y adoptado por el país. En efecto, Guatemala fue uno de los primeros países en comenzar, en los inicios de la década de los '90, la discusión acerca de la necesidad de reformar el obsoleto sistema tutelar de menores a partir de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

La adopción de los estándares de la Convención sobre los Derechos del Niño en el derecho guatemalteco no se realizó por expertos del llamado entonces derecho de menores. La cantidad de ONG's, coordinadoras, cursos, seminarios, instituciones estatales que se crearon y desarrollaron en estos diez años, dedicados activamente a este tema, es otro fruto maduro de este proceso. La nueva legalidad guatemalteca para la infancia fue profundamente original, si bien posteriormente la demora sirvió para aprender de los procesos que estaban desarrollándose en otros países, de lo que dan

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup>UNICEF. Los derechos humanos de la niñez. Pág. 1.

cuenta algunas otras modificaciones en la nueva ley aprobada que avanza en relación con la primera. El proceso de adecuación de la Convención sobre los Derechos del Niño al derecho guatemalteco, al igual que en todos los otros países de la región, no partió de esquemas teóricos prefabricados ni copió sistemas legales de otras regiones sino que se fue alimentando de las experiencias latinoamericanas en la materia.

Finalmente, el tortuoso pero feliz proceso de reformas legales e institucionales, constituyen una frontera que difícilmente se pueda traspasar hacia atrás. La cultura socio-jurídica generada en estos diez años de impacto de la Convención sobre los Derechos del Niño en Guatemala contiene las bases para la construcción de políticas sustentables que de una vez y para siempre transformen en sentido positivo, las vidas concretas de los niños, niñas y adolescentes del país de la eterna primavera.

# 3.1. Antecedentes de legislación, en materia de niños y jóvenes de la calle en Guatemala

Los casos que a continuación se presentan, sentaron un precedente en la creación de leyes ordinarias, así como la firma y ratificación de tratados y convenios a nivel internacional; para que el mismo Estado de Guatemala vele por la protección, bienestar y desarrollo integral, tanto de la niñez, como la adolescencia y juventud guatemalteca. Debido que a estos, se les han estado violando sus derechos fundamentales y libertades, contempladas desde la Constitución Política de Guatemala y demás leyes, así como los tratados y convenios internacionales que se han hecho mención.

- El 15 de junio de 1990, Henry Contreras, de 18 años, Federico Clemente Figueroa Túnchez, de 20 años, Julio Roberto Caal, de 15 años, y Jovito Josué Juárez de 17 años, quienes eran niños de la calle en la zona 1 de la Ciudad de Guatemala, fueron secuestrados, torturados y asesinados por agentes, en ese entonces de la Policía Nacional.
- Los jóvenes permanecieron en manos de los secuestradores entre 10 y 21 horas,
   las autopsias de las víctimas establecieron como causa de sus muertes, heridas penetrantes en el cráneo, producidas por proyectiles de arma de fuego.
- El 25 de junio del mismo año, Anstraum Aman Villagrán Morales también de 17 años, murió mediante un disparo de arma de fuego, a manos de un agente estatal.
- Los cuerpos de los jóvenes fueron enterrados, se omitió esfuerzos por realizar exámenes médicos forenses adecuados, así como establecer su identidad e informar a sus familiares. Las investigaciones y funciones punitivas judiciales resultaron arbitrarias, ilusorias y poco efectivas.

Para emitir sentencia la Corte Interamericana se basó en dos puntos importantes, los cuales son los siguientes:

 El 15 de septiembre de 1994, fue presentada la denuncia formal del presente caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Existieron intentos de Ilegar a un acuerdo de solución amistosa, pero finalmente después de que la Comisión envío diversos informes y recomendaciones al Estado de Guatemala sobre medidas preventivas en contra de violaciones de los derechos humanos de los niños, el 7 de enero de 1997 decidió presentar el caso ante la Corte, para determinar la violación de la Convención Americana por parte de Guatemala de los siguientes Artículos: 1 (Obligación de respetar los derechos). 4 (Derecho a la vida). 5 (Derecho a la integridad personal). 7 (Derechos a la libertad personal). 8 (Garantías judiciales). 25 (Protección judicial).

Además, la Comisión alegó que Guatemala también había violado el Artículo 19
 (Derechos del Niño) de la Convención Americana; e invocó la violación de los
 Artículos 1, 6 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la
 Tortura.

Se describen a continuación, los artículos de la Convención, que fueron violados por el Estado de Guatemala, y la manera en que fueron secuestrados, torturados y asesinados los niños y adolescentes en el país.

Declarar que el Estado violó el Artículo 7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en cuanto los cuatro jóvenes secuestrados que se ha hecho mención, fueron privados ilegítima y arbitrariamente de su libertad por parte de agentes de la Policía Nacional de Guatemala.

El Estado violó el Artículo 4 de la Convención, en cuanto agentes estatales dieron muerte a los cinco niños de la calle: Henry Contreras, Federico Clemente Figueroa Túnchez, Julio Roberto Caal, Jovito Josué Juárez y Anstraum Aman Villagrán Morales.

El Estado violó el Artículo 5.1 y 5.2 con respecto a los cuatro niños que fueron secuestrados y torturados por agentes de la policía, quienes eran responsables de su custodia e integridad física. En los cuerpos de los jóvenes se encontraron marcas graves de violencia física, aislamiento, heridas de balas, laceración de ojos, mordeduras de animales y abandono de cadáveres.

El Estado violó el Artículo 19 de la Convención sobre Derechos del Niño, en perjuicio de los niños, adolescentes y jóvenes antes descritos, por cuanto estas violaciones se cometieron de forma organizada contra niños de la calle guatemaltecos, quienes además no fueron protegidos de forma especial por el Estado, se irrespetó su derecho a la supervivencia y desarrollo, fueron privados de su medio familiar, fueron sometidos a tortura, tratos crueles e inhumanos, etc., impidiendo su derecho de poder desempeñar un papel constructivo y productivo en la sociedad.

El Estado violó el derecho a la integridad personal en perjuicio de las ascendientes de los niños que se están analizando, en cuanto experimentaron un intenso sufrimiento como consecuencia de los graves hechos del presente caso.

El Estado violó los Artículos 8.1 y 25 de la Convención por cuanto no cumplió las debidas medidas de investigación de los hechos y no encaminó actos para sancionar y

castigar a los perpetradores, así como mecanismos que garanticen la indemnización de las víctimas.

El Estado violó los Artículos 1, 6 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, en cuanto a los maltratos físicos y emocionales que sufrieron los llamados niños de la calle y sus familiares.

El Estado violó el Artículo 1.1 de la Convención en lo relativo al deber de investigar real y efectivamente para determinar la responsabilidad de la violación de los derechos humanos cometidos.

Uno de los antecedentes que marcó la pauta, en la creación de leyes ordinarias, aceptación y ratificación de tratados y convenios de carácter internacional y demás leyes que regulan la materia, fue la limpieza social que en décadas anteriores se estaba dando en el país por parte de la Policía Nacional uniformada de ese entonces; en contra de la niñez y juventud guatemalteca; al haber sido secuestrados, torturados y asesinados cinco niños y adolescentes los días 5 y 25 de junio de 1990. La presión internacional podría haber contribuido a una disminución en el número de policías uniformados vistos realizando la limpieza social, y por lo tanto dar la impresión, que esta política no tiene más fuerza en Guatemala, sin embargo, el cambio negativo hacia la limpieza social ha dado lugar a un aumento sensible de policías no-uniformados y asesinos quienes silenciosamente y con eficacia van sobre el negocio mortal de limpiar las calles.

El siguiente caso nos ilustra evidentemente, el flagelo cometido por las autoridades policiales en el país, en contra de este sector de la población guatemalteca. José Víctor (Felipe) estaba caminando hace 10 años (en el 2005) por delante de un basurero cuando el vio un carro de la policía con señales de la Policía Nacional Civil (PNC) parado y tirando dos cuerpos dentro del basurero. Cuando los bomberos vinieron a recuperar los cuerpos José Felipe los reconoció como dos niños de la calle que él conocía desde su larga vida justamente en la calle.

Guatemala estuvo mal vista a nivel internacional, por los casos antes descritos. Pero a la vez conformes con la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Justicia, en contra del Estado de Guatemala. Para resarcir los daños fue condenado a retribuir económicamente en dólares a los familiares de los niños y jóvenes en mención, así también atención psicológica a los mismos, para superar el trauma causado.

# 3.2.. Normativa legal de niños y adolescentes a nivel internacional

#### 3.2.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos

Este es un instrumento más de carácter internacional, el cual fue proclamado por las Naciones Unidas en la sesión realizada el 10 de diciembre de 1948, y en la parte introductoria del mismo, la Asamblea General lo proclama, como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, aseguren, por

medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios que están bajo su jurisdicción.

En el articulado de la Declaración Universal de Derechos Humanos se protegen derechos como: la igualdad, libertad y fraternidad de los seres humanos, la vida, seguridad y el trabajo. Así como el derecho que tiene toda persona a un nivel de vida adecuado que le asegure tanto a su persona como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. Todos estos derechos se regulan en el artículo 25 de dicha declaración y en la cual también se protege, algo importante como lo es la infancia. Estas son garantías que deben tener un cuidado y asistencia especial; porque son garantías que protegen y garantizan el nivel de vida mínima que debe tener cada persona y familia en países latinoamericanos.

#### 3.2.2. Declaración de los Derechos del Niño

Esta declaración constituye la base que orienta la formulación de un convenio o pacto internacional de cumplimiento obligatorio y que a la fecha se mantiene vigente en Guatemala. La declaración de los derechos del niño consta de diez principios, los siete primeros recogen los derechos esenciales relacionados con la no discriminación, la protección especial de la niñez, derecho a un nombre y nacionalidad, derecho a gozar los beneficios de la seguridad social, el tratamiento especial de los niños con impedimentos físicos o mentales y el derecho a vivir en una familia y a recibir

educación; el resto de principios establecen las medidas de protección a la niñez, entre ellos el derecho a protección y socorro preferencial.

#### 3.2.3. Convención sobre los Derechos del Niño

La Convención sobre los Derechos del Niño, forma parte de los derechos que el artículo 19 de la Convención Americana de Derechos Humanos establece. En ese sentido, toda violación a un derecho de la niñez contenido en dicha Convención, debe entenderse como una violación a la propia Convención Americana, por vía de su Artículo 19. Asimismo, en la primera sentencia de la Corte Interamericana en materia de niñez, en el caso los niños de la calle de Guatemala, la Corte reconoció que:

Tanto la Convención Americana como la Convención sobre los Derechos del Niño forman parte de un muy comprensivo corpus juris internacional de protección de los niños que debe servir a esta Corte para fijar el contenido y alcance de la disposición general definida en artículo de la Convención Americana. Con esta sentencia se amplía el mecanismo de control y vigilancia de la Convención sobre los Derechos del Niño en Latinoamérica, pues se establecen nuevos parámetros para determinar la violación de diversos artículos de la Convención Americana en la relación con la Convención sobre los Derechos del Niño.

En síntesis es posible afirmar, que la Convención Americana permite completar la noción de protección integral ya que constituye un avance en la protección de los Derechos Humanos de los niños y las niñas, pues les asegura un mejor estándar de

reconocimiento y ejercicio de sus derechos que el previsto por la Convención de los Derechos del Niño.

El Artículo 3 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño establece que:

- "1. En todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones Públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
- 2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.
- 3. Los Estados Partes se asegurarán de que, instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada."

# 3.2.4. Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Este Pacto, como se llamará en adelante, fue aprobado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966, entrando en vigor el 3 de enero de 1976. Guatemala accedió al Pacto el 19 de mayo de 1988.

Lo importante para Guatemala, el haber ratificado este pacto, es: para proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales en nuestro país; aceptando la obligación de dar fuerza de ley a los derechos en el proclamados.

El Pacto contiene alguna de las disposiciones jurídicas internacionales más importantes para el establecimiento de los derechos económicos, sociales y culturales, comprendidos los derechos relativos al trabajo en condiciones justas y favorables, a la protección social, a un nivel de vida adecuado, a los niveles de salud física y mental más altos posibles, a la educación y al goce de los beneficios de la libertad cultural y el progreso científico.

Los derechos económicos, sociales y culturales tienen por objeto asegurar la protección plena de las personas en tanto que tales, partiendo de la base de que las personas pueden gozar de derechos, libertades y justicia social simultáneamente.

De todas las codificaciones globales de derechos humanos, el pacto proporciona el marco jurídico internacional más importante para la protección de los derechos humanos básicos. Aunque estos derechos han recibido menos atención que los

derechos civiles y políticos, en la actualidad son objeto de mucha mayor consideración que la que antes conocieron.

El Pacto, si bien es cierto, tiene por objeto asegurar la protección plena de las personas, a la protección social y en sí a un nivel de vida adecuado, entre otros derechos; pero en lo que nos atañe en este punto, es, a la protección de la persona como tal, en donde se incluye también a la niñez y adolescencia del país y en cuanto a este pacto aceptado y ratificado por Guatemala, tiene preeminencia ante la legislación interna, en cuanto a derechos humanos se refiere. Por lo tanto, como se dijo anteriormente, el Estado de Guatemala se obligó a dar cumplimiento a estos derechos fundamentales y darle asimismo, fuerza de ley a los derechos en el proclamado.

Entonces de alguna manera se le da protección de carácter internacional a este sector de la población guatemalteca. Sólo es de darle vida y crear las políticas de acción más adecuadas en brindar protección integral, para que tengan un mejor nivel de vida

## 3.2.5. Convención Iberoamericana sobre los Derechos de los Jóvenes

El 11 de octubre de 2005 en la ciudad Española de Badajoz, representantes de los gobiernos de 21 países firmaron la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, un tratado internacional de derechos humanos de este sector de la población. Dicha convención se encuentra vigente desde el 1 de marzo de 2008, y su aplicación se debe llevar a cabo en los 16 países que pertenecen a la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

THE REPORT OF THE PROPERTY OF

La Convención es un acuerdo de carácter vinculante, el cual compromete a garantizar el cumplimiento de los derechos de las y los jóvenes de entre 15 y 24 años.

Cada país debe generar los mecanismos necesarios e implementar medidas presupuestales, legislativas, administrativas, judiciales, entre otras, para garantizar la plena realización de los derechos.

Al ser ratificada por más de 5 países en sus respectivos parlamentos, la convención se convierte en un tratado internacional, lo que se traduce en que cualquier joven puede invocarla para proteger y exigir el respeto de sus derechos. En el caso de Guatemala, aún se encuentra en proceso su ratificación, tomando en cuenta que en el país ya se cuenta con una ley que se orienta a darle protección y cuidados a la niñez y juventud.

Actualmente, República Dominicana, Ecuador, Costa Rica, Honduras, España, Uruguay y Bolivia, es decir 7 países, han ratificado la convención. Cuba, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal y Venezuela, firmaron el tratado y su ratificación se encuentra en proceso. Y en el caso de Argentina, Colombia, El Salvador, Chile, Andorra y Brasil, no han firmado aún; cabe señalar que la mayoría de los países firmantes, no cuentan con una ley para la población joven.

La convención consta de 44 artículos, los cuales están contenidos en 7 apartados. En el primer apartado Capítulo Preliminar, se considera el ámbito de la aplicación, los derechos humanos y la contribución de los jóvenes a éstos.

En el Capítulo I: Disposiciones generales, se reflejan el derecho a la paz, el principio de no discriminación, a la igualdad de género, protagonismo de la familia y medidas de derecho interno.

En el Capítulo II: derechos civiles y políticos, se considera el derecho a la vida, a la protección contra los abusos sexuales, a la objeción de conciencia, a la justicia, a la identidad y personalidad propias, al honor, intimidad e imagen propia, a la libertad y seguridad personal, libertad de pensamiento y expresión, de formar y a la formación de una familia y a la participación.

En el Capítulo III: derechos económicos, sociales y culturales, se plasman los derechos a la educación, a la educación sexual, a la cultura, a la salud, al trabajo y a las buenas condiciones del mismo, a la protección social, a la formación profesional, a la vivienda, a un medio ambiente saludable, al ocio y esparcimiento, al deporte y al desarrollo.

El Capítulo IV: de los mecanismos de promoción, explica la responsabilidad de las naciones parte con respecto a la difusión de la convención. Y por último, el Capítulo V las cláusulas finales exponen las normas de interpretación y todo lo que concierne en torno a la firma, ratificación y adhesión de los estados a la Convención.

En resumen, la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, en adelante la Convención, "fue firmada en 2005 en la ciudad española de Badajoz, y entró en vigor el 1 de marzo de 2008. Se aplica a los Estados que la han ratificado, y Guatemala no es la acepción y está limitada a la región iberoamericana, que también incluye a España,

TO THE STREET STATES OF THE ST

Portugal y Andorra en Europa. La cual define joven, como aquella persona de entre 15 y 24 años de edad."<sup>5</sup>

La Convención reconoce explícitamente en su Artículo 12 el derecho a la objeción de conciencia, y prohíbe el reclutamiento de menores de 18 años; el cual regula:

- Los jóvenes tienen derecho a formular objeción de conciencia frente al servicio militar obligatorio.
- Los Estados Parte se comprometen a promover las medidas legislativas pertinentes para garantizar el ejercicio de este derecho y avanzar en la eliminación progresiva del servicio militar obligatorio.
- 3. Los Estados Parte se comprometen a asegurar que los jóvenes menores de 18 años no serán llamados a filas ni involucrados, en modo alguno, en hostilidades militares. Aunque, actualmente no existe ningún mecanismo que supervise la Convención, los Estados que la han ratificado deben enviar un informe cada dos años a la Secretaría General de la Organización Iberoamericana de la Juventud. El Secretario General de turno informa a la conferencia semestral de ministros iberoamericanos con responsabilidades en políticas de juventud.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup>http://www.laconvención.org/index.php. (Consultada el 24 de marzo de 2015).

Dentro de los instrumentos internacionales citados, este es el que menos importancia promoción ha tenido, debido a que algunos países no están de acuerdo con el contenido de esta convención por contener puntos que contradicen su legislación interna, causa que haya generado que no sean muchos los países que actualmente hayan suscrito la misma."

Este mecanismo no ha sido usado hasta el momento para casos de objeción de conciencia al servicio militar. Los países que han suscrito esta convención, no han tenido la necesidad de invocar a la misma, debido a que no ha habido casos de reclutamiento de menores, ni de prestar el servicio militar obligatorio.

En el medio oriente es, en donde sí se da este tipo de violación de los derechos humanos de menores de edad, para enfrentar algún conflicto entre países vecinos o, involucrarlos al terrorismo.

# 3.2. Normativa legal que regula sobre la niñez y adolescencia en Guatemala

#### 3.3.1. Constitución Política de la República de Guatemala

Por razones obvias es la ley suprema en el país y por mandato constitucional, establece en el Artículo 1 Protección a la persona; en el cual preceptúa que: "El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia;" así como también en su Artículo 3 establece que "El Estado garantiza y protege la vida humana, la integridad y seguridad de la persona."

El Artículo constitucional que más específicamente da protección a los menores, es es es es es es es establece que "El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social."

Como se pude notar, es el Estado el obligado a brindar protección, seguridad y desarrollo integral de la persona, en este caso que se analiza que son los niños y adolescentes de la calle en Guatemala; también tienen todo el derecho a ser protegidos por el mismo, es decir, que se les atiendan sus necesidades principales y fundamentales a las que se han hecho mención. Por lo tanto, el Estado a través de sus demás leyes ordinarias delega funciones para dar cumplimiento a sus fines, de garantizar y proteger la vida humana, la integridad y seguridad de la persona.

#### 3.3.2. Código de la Niñez y la Juventud

Desde los considerandos de la referida ley, es donde se le brinda la debida protección y seguridad a este sector de la población guatemalteca. Asimismo el Estado se obliga en garantizar sus derechos fundamentales y demás libertades, para que el mismo niño o joven se desarrolle de mejor manera. Si bien es cierto, en el país tenemos un ordenamiento jurídico en pro de los derechos de la niñez, adolescencia y juventud, tanto a nivel nacional, como internacional; pero que lamentablemente, no se ha podido llevar a la práctica por falta de voluntad política, de recursos financieros y por el peor de los males, la corrupción, que tanto daño ha hecho al país, por tal razón, no se puede erradicar de esa manera este fenómeno.

El primer considerando menciona: "proveer a los distintos órganos del Estado y a la sociedad en su conjunto de un cuerpo jurídico que oriente adecuadamente el comportamiento y acciones en favor de tan importante sector social, conforme lo estable la Constitución y los convenios internacionales en materia de derechos humanos suscritos por Guatemala." El segundo considerando menciona: "Que nuestro país suscribió el 26 de enero de 1990 la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual fue aprobada por el Congreso de la República el 10 de mayo del mismo año y que dicho instrumento internacional proclama la necesidad de educar a la niñez en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y, solidaridad, además de concebir a la niñez y a la juventud como sujetos plenos de derechos sociales, económicos y culturales a quienes se debe permitir ser protagonistas de su propio desarrollo en un marco de solidaridad, para el fortalecimiento del Estado de Derecho, la justicia social, la paz y la democracia."

Los artículos que se orientan en brindar protección y seguridad a la niñez y adolescencia en Guatemala, por mencionar algunos son los siguientes:

Artículo 1. El presente Código es un instrumento jurídico de promoción social que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y juventud guatemalteca dentro de un marco democrático y de irrestricto respeto a los derechos humanos.

Artículo 2. Se considera niño o niña, para los efectos de esta ley a toda persona desde su concepción hasta los doce años de edad cumplidos, y joven a toda persona desde los doce años hasta que cumpla los dieciocho años de edad.

THE CANADA CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE PA

Artículo 4. Es deber de la familia, de la comunidad, de la sociedad en general y del Estado para con el niño, niña y joven: asegurar. Con absoluta prioridad, la realización de los derechos inherentes a la vida, seguridad, e integridad, a la salud, a la alimentación, a la educación, al deporte, a la recreación, a la profesionalización, a la cultura, a la dignidad al respeto a la libertad y a la convivencia familiar y comunitaria. Este artículo del código es fundamental, porque; describe que, es deber no solamente del Estado, sino también de todos en asegurar la protección y cuidados de este sector.

Artículo 5. El Estado adoptará todas las medidas administrativas, legislativas o de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en el presente Código. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales. El Estado adoptará esas medidas hasta el máximo de los recursos disponibles, y. cuando sea necesario dentro del marco de la cooperación internacional.

En todas las medidas que se adopten en relación a los niños, niñas y jóvenes se tomará en consideración su interés superior. Para los efectos de este Código, se entiende por interés superior del niño, niña y joven a todas aquellas acciones encaminadas a favorecer su desarrollo físico, psicológico, educativo, cultural, moral, espiritual y social. Para lograr el pleno desenvolvimiento de su personalidad. Esto, como se describe anteriormente para dar efectividad a los derechos reconocidos de la presente ley y, aún a aquel joven que se encuentre en conflicto con la ley penal, se debe le considerar.

Artículo 6. La garantía de prioridad comprende:

a) Primacía de recibir protección y socorro en cualquier circunstancia;
b)
Preferencia de atención en los servicios públicos o de relevancia pública;
c)
Preferencia en la formulación y en la ejecución de las políticas sociales y públicas;
d) Asignación privilegiada de recursos públicos en el área relacionada con la protección a la niñez y a la juventud;
e) Un adecuado desarrollo físico, mental y social. Estos derechos se reconocen desde su concepción.

THE THE PROPERTY OF PROPERTY

b) Artículo 16. Es obligación del Estado y la sociedad en su conjunto, velar por la dignidad de los niños, niñas y jóvenes, poniéndolos a salvo de cualquier tratamiento inhumano, violento, aterrorizador, humillante o constrictivo.

Artículo 49. El Estado deberá asegurar el derecho de los niños, niñas y jóvenes discapacitados a recibir cuidados especiales gratuitos. Dicho derecho incluye el acceso a programas de estimulación temprana, servicios de salud, rehabilitación, esparcimiento, así como la preparación para el trabajo, para lo cual promoverá, si no contara con estos servicios, su creación. Si fuera necesario y dentro de sus posibilidades, los referirá a centros privados, según el trámite administrativo establecido.

Artículo 55. Los niños, niñas y jóvenes tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de maltrato. El Estado estimulará la creación de instituciones y programas preventivos o psico-sociales necesarios, para dar apoyo y orientación a la familia y a la comunidad. Asimismo deberá proporcionar la asistencia necesaria, tratamiento y rehabilitación a las víctimas, a quienes cuidan de ellas y al victimario.

Artículo 169. Garantías básicas y especiales. Desde el inicio de la investigación y durante la tramitación del proceso judicial, a los jóvenes les serán respetadas las garantías procesales básicas para el juzgamiento de adultos, además, las que le correspondan por su condición especial. Se consideran fundamentales, las garantías consagradas en la Constitución Política de la República, en los instrumentos internacionales ratificados por Guatemala.

#### 3.3.3. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

Una de las actuales leyes ordinarias, en beneficio de la niñez y adolescencia en Guatemala es la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Decreto Número 27-2003 del Congreso de la República. Esto debido a que el código de menores, ha dejado de responder a las necesidades de regulación jurídica en materia de la niñez y la adolescencia.

En el primer considerando de la referida ley, establece: "que es deber del Estado garantizar y mantener a los habitantes de la nación en el pleno goce de sus derechos y de sus libertades, siendo su obligación proteger la salud física, mental y moral de la niñez y la adolescencia, así como regular la conducta de adolescentes que violan la ley penal." Asimismo en el tercer considerando, establece: "Que es necesario promover el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia guatemalteca, especialmente con sus necesidades parciales o totalmente insatisfechas, así como adecuar nuestra realidad jurídica al desarrollo de la doctrina y normativa internacional sobre la materia."

Entrando ya en materia, en cuanto a regulación se trata, en su Artículo 1 establece. Objeto de la ley. La presente Ley es un instrumento jurídico de Integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y la adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos.

Artículo 15 Respeto. El derecho al respeto consiste en la inviolabilidad de la integridad física, psíquica, moral y espiritual del niño, niña y adolescente.

Artículo 16 Dignidad. Es obligación del Estado y de la sociedad en su conjunto, velar por la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, como individuos y miembros de una familia, poniéndolos a salvo de cualquier tratamiento inhumano, violento, aterrorizador, humillante o constrictivo.

Por lo tanto entonces se puede decir, que, el derecho de la niñez y adolescencia es un derecho tutelar de los niños, niñas y adolescentes, otorgándoles una protección jurídica preferente. En materia adjetiva a los adolescentes en conflicto con la ley penal, le serán respetadas las garantías procesales básicas para el juzgamiento de adultos, debiéndose considerar su interés superior, ya que es una ley estandarizada internacionalmente, regulada en la Convención sobre los Derechos del Niño, de la cual Guatemala es parte al haberla ratificado. Además las que les correspondan por su condición, Integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y la adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos.



### 3.3.4. Ley de Desarrollo Social

Se hace mención de la Ley de Desarrollo Social, Decreto Número 42-2001 del Congreso de la República, porque es un mandato constitucional, regulado en el Artículo 47, el cual establece que el Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Así como también el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos. El Estado garantiza también, la educación, trabajo y asistencia social; los que son derechos fundamentales del ser humano, los cuales el Estado y sus instituciones están obligados en velar por su implementación, conservación y restablecimiento, a fin de procurar el más completo bienestar físico, mental y social.

La ley de desarrollo social, establece políticas públicas contra la mortalidad materna e infantil. En sí lo que busca esta ley es el desarrollo pleno de toda la población, buscando garantizar el derecho a la información completa, oportuna y confiable, que permita tomar decisiones adecuadas, conscientes y libres de toda presión, sin importar sexo, edad, origen étnico y ubicación geográfica.

Uno de los objetivos primordiales que busca alcanzar la referida ley, es, la promoción de la salud de las mujeres en que se incluya aspectos de salud reproductiva, al desarrollo de la persona humana en los aspectos social y familiar, haciendo énfasis con grupos que merecen especial atención para prever lo necesario, que por su situación de vulnerabilidad la necesiten promoviendo su plena integración al desarrollo. Esto con el fin de mejorar el nivel y calidad de vida de las personas, la familia y su población en su



conjunto.

Artículo 14. Atención a la familia. La política de desarrollo social y población incluirá medidas para promover la organización de la familia, proteger, promover y fortalecer su salud y desarrollo integral, con el fin de lograr una constante mejoría en la calidad, expectativas y condiciones de vida de sus integrantes.

Al hacer un análisis del artículo anterior de la ley en mención, parece bastante atinada la política, en el punto de promover la organización de la familia, esto es fundamental; porque una de las causas por las cuales los niños y adolescentes optan mejor por la calle es, por el gran número de integrantes de su familia, aunado a la pobreza y extrema pobreza en la que viven. Si las familias se informan de cómo organizarse y decidir de cuantos hijos desean tener y el espaciamiento de los mismos. De esta manera se evitaría la sobrepoblación que hoy existe, más que todo en la ciudad capital y se erradicaría aún más el fenómeno social que se trata y disminuiría la tasa de muertes materno-infantil.



La Ley de Desarrollo Social, Decreto Número 42-2001 del Congreso de la República, establece en su Artículo 16 los sectores que merecen especial atención. En el numeral 4, figura la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad el cual establece: Dentro de la política de desarrollo social y población se considerarán disposiciones y previsiones para crear y fomentar la prestación de servicios públicos y privados para dar atención adecuada y oportuna a la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad y de esta forma promover su acceso al desarrollo social.

Así también en su Artículo 25 numeral 4 establece: Adolescentes. En todas las unidades de salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, se proporcionará atención específica y diferenciada para la población en edad adolescente, incluyendo consejería institucional en la naturaleza de la sexualidad humana integral, maternidad y paternidad responsable, control prenatal. Atención del parto y puerperio, espaciamiento de embarazos, hemorragia de origen obstétrico y prevención y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual (ITS), del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA).

#### 3.3.5. Alerta Alba-Keneth

Gracias a las alianzas con la sociedad civil y al consenso del Organismo Legislativo se aprobó la Ley del Sistema Alerta Alba-keneth, Decreto No. 28-20002 del Congreso de la República, la cual regula en su Artículo 1, que "el objeto de la presente ley es regular el funcionamiento del Sistema, para la localización y resguardo inmediato de niños sustraídos o desaparecidos."

Dentro de las funciones que contempla el Sistema de Alerta Alba-Keneth, están el conjunto de acciones coordinadas y articuladas entre instituciones públicas, que permitan agilizar y lograr la localización y resguardo del niño, niña o adolescente que ha sido sustraído o que se encuentra desaparecido y la recuperación y resguardo del mismo.

Todas las instituciones públicas tienen la obligación de realizar de forma inmediata y urgente las acciones que les sean requeridas en el marco de esta ley. Como se describe en el párrafo anterior, es un conjunto de acciones coordinadas y articuladas interinstitucionales las que se deben llevar a cabo para que el sistema en mención funcione, sabiendo que se trata de la vida y/o integridad de un niño o joven en riesgo.

Cada día en promedio la Unidad Alba-Keneth, tramita 20 alertas, con los que se duplica lo reportado en el año 2013, cuando se recibía una media de 10, según el director Franklin azurdia, en Guatemala y Escuintla es donde se reportan más casos.

El director comenta que, "han identificado factores de riesgo y patrones entre los desaparecidos, según sus edades. Por ejemplo se han detectado, malos métodos de crianza en la familia, también explotación laboral, secuestro o adopciones irregulares. También hay historias en la que los adolescentes huyen de casa para integrarse a pandillas o para sostener encuentros sentimentales, incluso con desconocidos. Cada hora desaparecido significa más riesgo para la vida del niño o joven."

#### 3.3.6. Acuerdos de Paz

Es el día 29 de diciembre de 1996, que en Guatemala se firman los Acuerdos de Paz Firme y Duradera; se encuentra en su considerando: "Que con la suscripción del presente Acuerdo se pone fin a más de tres décadas de enfrentamiento armado en

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup>De León, Evelyn. **Cada día suman 20 desapariciones.** Siglo 21. Guatemala, Pág. 23. (consultada el 29 de agosto de 2013)

Guatemala, y concluye una dolorosa etapa de nuestra historia, que a lo largo de los últimos años, la búsqueda de una solución política al enfrentamiento armado, ha generado nuevos espacios de diálogo y entendimiento dentro de la sociedad guatemalteca, que de aquí en adelante empieza la tarea de preservar y consolidar la paz, que debe unir los esfuerzos de todos los guatemaltecos, que para ese fin el país dispone, con los acuerdos de paz, de una agenda integral orientada a superar las causas del enfrentamiento y sentar las bases de un nuevo desarrollo, que el cumplimiento de estos acuerdos constituye un compromiso histórico e irrenunciable, que para conocimiento de las generaciones presentes y futuras, es conveniente recoger el sentido profundo de los compromisos de paz."

Acuerdos de paz. Dentro de los mismos, está la de garantizar y proteger los derechos humanos por parte del Estado, el desarrollo socioeconómico, orientado al bien común y que responda a la necesidades de toda la población guatemalteca, ya que el mismo es proveedor de servicios básicos y, para ello tendrá que elevar la recaudación tributaria y priorizar el gasto público hacia la inversión social. Asimismo la política económica debe optimizar la elevación del nivel de vida, la salud, la educación, la seguridad social y la capacitación de los habitantes y, algo muy importante es, que, la finalización del conflicto armado ofrece renovar las instituciones, para que, en forma articulada, puedan garantizar a los habitantes de la República, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

A continuación se describen algunos de los acuerdos, que tienen relevancia al desarrollo económico nacional y a la observancia y respeto a los derechos humanos, a

los que tienen derecho todos los habitantes del país, para que todos tengan un mejor nivel de vida. Asimismo ofrece renovar las instituciones, para que puedan garantizar protección a los habitantes del país como: la vida, la libertad, la seguridad, y la justicia. Es decir, que el Estado debe respetar estos derechos y a la vez darles cumplimiento.

El gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) acuerdan los siguientes conceptos:

- Los acuerdos de paz expresan consensos de carácter nacional. Han sido avalados
  por los diferentes sectores representados en la Asamblea de la Sociedad Civil y
  fuera de ella. Su cumplimiento progresivo debe satisfacer las legítimas aspiraciones
  de los guatemaltecos y, a la vez, unir los esfuerzos de todos en aras de esos
  objetivos comunes.
- El gobierno de la República reafirma su adhesión a los principios y normas orientadas a garantizar y proteger la plena observancia de los derechos humanos, así como su voluntad política de hacerlos respetar.
- El respeto y ejercicio de los derechos políticos, culturales, económicos y espirituales de todos los guatemaltecos, es la base de una nueva convivencia que refleje diversidad de su nación.

- La paz firme y duradera debe cimentarse sobre un desarrollo socioeconómico participativo orientado al bien común, que responda a las necesidades de toda la población.
- Corresponde al Estado, ampliar el desarrollo nacional, como legislador, como fuente de inversión pública y proveedor de servicios básicos, para ello el Estado requiere elevar la recaudación tributaria y priorizar el gasto público hacia la inversión social. En la búsqueda del crecimiento, la política económica debe optimizar los beneficios del crecimiento económico para todos los guatemaltecos. La elevación del nivel de vida, la salud, la educación, la seguridad social y la capacitación de los habitantes, constituyen las premisas para acceder al desarrollo sostenible de Guatemala.

=.)

- La finalización del enfrentamiento armado, ofrece la oportunidad histórica de renovar las instituciones para que, en forma articulada, puedan garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.
- Compromisos adquiridos y el involucramiento de los organismos del Estado y de las diversas fuerzas sociales y políticas nacionales.



B 最初的報酬的報酬を受けることを対しています。B またいます。B またいます。<



#### **CAPÍTULO IV**

4. Falta de sistemas de protección, para evitar la explotación económica laboral y trata de personas en menores de edad

En Guatemala, la mayor parte de casos de niños y jóvenes que viven en condiciones de niños de la calle, ilustran la falta de atención y escasez de fondos públicos destinados a programas de prevención de la explotación laboral a los que son sujetos los menores, por la falta de sistemas de protección por parte del Estado. Asimismo, las organizaciones que atienden a niños de la calle en la capital son muy pocas, lastimosamente esta problemática se ha ido proliferando sin que se pueda hacer algo al respecto. Son en los Artículos 50 y 51 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto Número 27-2003 que establecen que: El Estado velará por la protección de estos niños, desarrollando actividades y estrategias adecuadas para impedir estas acciones a fin de que tengan acceso a la educación, el deporte, la cultura y la recreación propia a su edad, en beneficio de su salud física y mental. Lo cual se considera se ha hecho muy poco hasta la fecha.

4

Miles de niños y adolescentes guatemaltecos sin hogar se enfrentan cada día, a distintos riesgos en la calle, como: la trata de personas, la explotación sexual, violencia, hambre, crimen, y abandono, e incluso el maltrato de su propia familia; hoy en día, estos niños y adolescentes piden limosna en condiciones muy precarias para poder generar un ingreso a la economía de su familia compuesta por varias personas. Según el informe de UNICEF actualmente en Guatemala existen alrededor de 6000 niños en

condiciones difíciles de calle. Esto indica que hace falta mucho por hacer en favor de este sector de la población guatemalteca, porque no existe en ningún lugar del país, entidad gubernamental alguna, que se dedique directamente en garantizar sistemas de protección, y así poder evitar este tipo de flagelos, que violentan los derechos humanos y fundamentales de la niñez y adolescencia en Guatemala.

4.1. Instituciones estatales y organizaciones sociales que intervienen en la promoción, protección y bienestar de la niñez y adolescencia en Guatemala

#### 4.1.1. Ministerio de Gobernación

El Ministerio de Gobernación (Mingob), implementa programas de prevención en zonas consideradas como peligrosas, aunque el presupuesto es una limitante para ampliarlos. Escuelas seguras brinda seguridad a estudiantes fuera del centro educativo, tiene cobertura en Guatemala, Chimaltenango, Sacatepéquez, Escuintla y Jalapa. Esta seguridad que se brinda en coordinación con el Ministerio de Educación, es porque ha habido rivalidades entre colegios privados e institutos nacionales en la vía pública, en que las fuerzas de seguridad han tenido que intervenir y porque los mismos estudiantes pertenecen a una banda delincuencial.

Entre los centros educativos, se mencionan al de Rafael Aqueche y al Instituto Central Para Varones, ambos ubicados en la zona 1 de la ciudad capital.

Tour 24-0 es uno de los programas, que busca fomentar una cultura de tolerancia; respeto y armonía, realiza visitas a escuelas y comunidades con mayor índice delincuencial. Esto se hace, con el objeto para que los niños y adolescentes tengan conocimiento de los valores antes indicados y la práctica de los mismos.

Otro de los programas que promueve el Ministerio de Gobernación es el festival 24-0 que promueve acciones contra la violencia, el primero fue realizado en el paseo de la sexta avenida. 24-0 significa que deben pasar 24 horas del día y dentro de esas horas comprendidas haber 0 violencia. Esto con el objetivo de crear una cultura de paz entre los habitantes del país. Por otro lado el viceministro de prevención del delito y niñez Arkel Benítez señala "que los niños son reclutados desde los 6 años para el transporte de drogas, armas, mensajes entre pandillas". Hay miles de niños en las zonas rojas de los departamentos, algunos son parte ya de las maras. Este es el caso de un niño de 15 años, quien no vaciló en matar a su primo porque era de una pandilla rival y quien no muestra algún tipo de remordimiento, quien confiesa ante una psicóloga que lo volvería a hacer.

Una investigación realizada por el Ministerio de Gobernación, advierte que los adolescentes de entre 13 y 17 años son forzados a cometer homicidios. A estos adolescentes no se les puede llamar sicarios, pues "ellos no ofrecen el servicio de matar, son obligados" comenta Benítez.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup>De León, Evelyn. Las pandillas reclutan a niños a partir de los 6 años. Siglo XXI Guatemala, Pág. 17. (consultada el 13 de agosto de 2014)

El departamento de Guatemala concentra el mayor número de menores capturados, según cifras de la Policía Nacional Civil, en adelante se le denominará PNC, principalmente de quienes residen en las zonas rojas.

La investigación social de la gobernación explica que los pandilleros amenazan y ofrecen incentivos a los pequeños como modalidades para atraerlos. El homicidio perpetrado por menores es parte de un ritual donde se demuestra la filiación al grupo antisocial, se ha comprobado que desde los 11 años pueden llegar a cometer asesinatos; sólo de enero a octubre de 2013, la PNC detuvo a 22 menores de participar en homicidios, hay otros que son seducidos por el dinero fácil, en un establecimiento de educación básica de la zona 1, las educadoras relataron el caso de un estudiante de segundo básico que aceptó llevar en su mochila un arma de fuego, por lo cual asegura le pagaron Q 500.00. Según una de las educadoras no hay una denuncia formal, refiriéndose al asesinato de la directora de la escuela de Canalitos, Celia Ballesteros, perpetrado por adolescentes, presuntos estudiantes.

El Ministerio de Gobernación asegura que los niños y adolescentes más vulnerables son los que residen en las llamadas zonas rojas. El primer lugar en homicidios de la ciudad capital lo encabeza la zona 18, seguido de las zonas 5, 6, 12, 21, y 24. Los niños por el hecho de ser menores de edad, son atraídos por las pandillas a un número no determinado. Ellos son codiciados para realizar actos criminales, porque aparentemente purgaran menos penas en los centros correccionales y serán puestos en libertad en no menos de 1 ó 2 años, y también porque son remitidos por orden de un juez a un centro de rehabilitación o a prestar servicio social en su comunidad o en algún

otro lugar del país. En este sentido la fiscalía debe empezar a procesar penalmente a aquellos que capten menores de edad, para realizar actos delictivos.

#### 4.1.2. Ministerio de Desarrollo Social

#### 4.1.2.1. Programas de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social

En enero de 2012, se creó el Ministerio de Desarrollo Social, en adelante se le denominará el MIDES. Entidad responsable de la atención de los sectores de población que viven en pobreza y pobreza extrema, además de llevar la responsabilidad de dirigir la política social focalizada en dicha población. Con la institucionalidad de los programas sociales enfocados en la población más necesitada, los programas que fueron implementados en el año 2008, se modificaron. En 2013 funcionan cinco programas: Mi Beca Segura, Mi Bolsa Segura, Mi Comedor Seguro, Jóvenes Protagonistas y Mi Bono Seguro. Anteriormente, estas acciones de beneficio social, no contaban con una estructura institucional, que garantizara su permanencia y financiamiento estatal como se está llevando a cabo actualmente. A continuación, se presenta de manera sucinta los dos principales programas que se relacionan con niñez y adolescencia en Guatemala en apoyarlos a la reinserción a la sociedad por medio de becas de estudio y actividades recreativas, que los mantiene con la mente ocupada y con un propósito en la vida, para poder salir adelante con los beneficios prestados

"Mi Beca Segura: parte de la responsabilidad del MIDES, es apoyar a la población en edad de ser educada, y en cumplimiento de esta responsabilidad, en 2013 se creó el

programa Mi Beca Segura, cuyo principal objetivo es estimular a los jóvenes a permanecer dentro del sistema educativo nacional para que puedan desarrollar sus capacidades productivas."8

El programa persigue reducir el riesgo y la vulnerabilidad social de los adolescentes y jóvenes que viven en condiciones de pobreza, mediante la generación de capacidades, competencias y talentos. Se basa en la equidad de género y en la inclusión de personas de diverso origen étnico.

Para alcanzar sus objetivos el programa se gerencia e implementa a través de cuatro modalidades de becas de acuerdo a la población destinataria, las cuales son: Beca de Educación Media, Beca de Educación Superior, Beca Mi Primer Empleo y Beca Artesano.

"Jóvenes Protagonistas: se creó como una herramienta de protección social, para contribuir a la construcción de capacidades y competencias en adolescentes y jóvenes en situación de riesgo y vulnerabilidad social, así como a generar espacios alternativos de participación y desarrollo de talentos en los usuarios."

Es un programa de formación alternativa y extra escolar, que se implementó en los edificios que ocupan las escuelas del Ministerio de Educación y otros espacios disponibles en las comunidades. El objetivo es promover el aprovechamiento del talento

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup>Mides.gob.gt/programas/blue/beca.html

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup>Mides.gob.gt/category/jóvenes-protagonistas

artístico, deportivo, social y cultural de los adolescentes y jóvenes; al mismo tiempo que fomentar valores y principios basados en la integración familiar, el apoyo mutuo, la amistad, la concordia y la paz, entre otros.

En el periodo de enero a mayo de 2013, tiene inscritos a 9,588 jóvenes, en 15 departamentos, y 108 municipios. La distribución por departamentos, de los jóvenes que asisten al programa, según sexo, indica que el promedio nacional de hombres es del 56% y de mujeres 44%. Los departamentos con más fuerte participación son Suchitepéquez y Petén arriba del 70%; y los que presentan una fuerte participación femenina son Jalapa con 71%, le siguen Alta Verapaz con el 54%.

Según información proporcionada por el programa, a nivel nacional, el 44% de la población que asiste al mismo, se identifica como no indígena, de lo que se infiere que el 56% son indígenas. Se detalla la participación, según las categorías indígena y no indígena, por el promedio de jóvenes a nivel nacional, se encuentra en el grupo etario de 12 a 24 años, con el 58%, los niños menores de 12 años representan a nivel nacional el 33% y los que tienen más de 25 años el 9%. Los departamentos con mayor porcentaje de participación infantil son Sacatepéquez 47% y Chimaltenango 48%. Los que tienen mayor cantidad de jóvenes entre 12 y 24 años son Sololá 78%, Jalapa 76% y Chiquimula y Sacatepéquez con 70% cada uno.

#### 4.1.2.2. Ministerio de Educación

El Ministerio de Educación, en adelante El Ministerio, juega un papel imprescindible en

la formación académica de la niñez y juventud en Guatemala; porque desde las aulas de las escuelas e institutos, es el segundo hogar de los mismos y, es allí en donde se deben reforzar tanto los valores éticos, morales y porque no decirlo también, espirituales. Por otro lado descubrir sus aspiraciones, potencialidad y capacidades, para luego apoyarlos con algún tipo de becas y despertar en ellos una motivación e incentivación y así orientar sus 'vidas a un mundo mejor. De esa manera se evita también la deserción escolar y la decisión de optar de vivir en las calles de Guatemala.

El Ministerio, está haciendo esfuerzos, en promover la lectura a todo nivel; a través del programa nacional de lectura, leamos juntos, en donde relata la señora ministra Cynthia del Águila que: "La lectura es la mejor forma de encontrar respuestas a muchas interrogantes; es una manera de aprender e investigar, de conocer las ideas y opiniones de otras personas, de encontrar coincidencias y de valorar la diversidad de la humanidad". <sup>10</sup>

Continua diciendo que "todos tenemos una responsabilidad importante en hacer que la lectura sea accesible a la niñez y juventud; en propiciar que los libros sean un medio para aprender, para desarrollar potencialidades y para construir un país de inclusión y oportunidades. Se quiere que, en la escuela, la familia y la comunidad apoyen a fomentar el hábito de la lectura. Para ello el Ministerio ha preparado diferentes actividades para el programa leamos juntos. Son actividades para compartir en familia, para trabajar en la escuela y en la comunidad, para juntos construir. Con el programa, se aspira a involucrar a toda la familia, propiciar espacios para compartir y recordar,

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup>www.mineduc.gob.gt/www.mineduc.edu.gt (Consultada el 17 de enero de 2015))

para desarrollar los valores de la convivencia armónica y para que todos se diviertan y se unan como hermanos guatemaltecos."

A la comunidad educativa y a la sociedad guatemalteca: "Siempre he afirmado, como maestra y como guatemalteca, que la educación de un país es el tema estratégico nacional de mayor relevancia en el presente, para transformar su futuro. El plan de implementación estratégica de educación 2012-2016, con base en el Acuerdo Ministerial No. 3409-2011; la agenda del cambio 2012-2016, específicamente en el eje de inclusión social y sus promesas básicas: Niñez preparada y jóvenes protagonistas y los diferentes indicadores de los distintos niveles educativos.

Con esas líneas e insumos hemos elaborado este plan que le está apostando al mejoramiento de la calidad, la equidad, la eficiencia y a una mayor cobertura de los niños y ióvenes en las aulas."<sup>12</sup>

Cumplimiento del calendario escolar, el fortalecimiento de las capacidades de los maestros y el empoderamiento de las comunidades, entre otros. Se busca, sobre todo, dignificar la escuela, garantizándoles a los niños y jóvenes que cuentan con una escuela que les da 180 días de clase al año y condiciones para aprender.

"Podemos concluir que la misión es contar con una gestión centrada en la escuela, que garantice que los niños y jóvenes encuentren oportunidades valiosas de aprendizaje.

Constantemente se ha dicho que la educación es responsabilidad de todos, lo cual

11

これでは、マドルはの発展的では対象に、対象の人間はある情報の対象に関する

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup>lbid, Pág. 2

<sup>12</sup>http://es.wikipedia.org/wiki/Ministerio\_de\_Educación\_de\_Guatemala (consultada el 19 de enero de 2015)

comparto, y los invito a que lo hagamos realidad trabajando juntos. ¡Nuestros niños jóvenes lo merecen!"<sup>13</sup>

SECRETARIA

Dentro de las políticas educativas del país que tiene contempladas el MINEDUC, nos encontramos con la primera, que tiene relación en favor de la niñez y adolescencia en el país, la cual establece: 1. Cobertura garantizar el acceso, permanencia y egreso efectivo de la niñez y la juventud, sin discriminación, a todos los niveles educativos y subsistemas escolar y extraescolar.

#### 4.1.4. Asociación Pro Bienestar de la Familia

La Asociación Pro Bienestar de la Familia conocida tradicionalmente como APROFAM, en adelante así se le denominará; es una entidad privada no lucrativa, cuya misión principal es brindar servicios de salud sexual, reproductiva y materno-infantil, con más de 35 años de prestar servicios ininterrumpidamente en Guatemala. Siendo la entidad más grande, dedicada a la salud reproductiva y a la planificación familiar que opera en el país.

Para brindar los servicios médicos y clínicos, APROFAM tiene organizados en todo el país, a diferente nivel de complejidad, 32 centros de atención y 7 laboratorios de citología y otras necesidades básicas, para que la población tenga acceso a los servicios que presta. En estos se brindan servicios integrales de salud, sobre todo a personas de escasos recursos. Uno de sus propósitos es permitir el acceso a la

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup>http: www.mineduc.gob.gt/leamos\_juntos/documents/progarama (Consultada el 19 de enero de 2015)

información, educación y selección de métodos modernos de planificación familiar sobre todo a la población rural del país; esa labor es apoyada por 4000 voluntarios, quienes son capacitados para brindar información sobre salud reproductiva y aspectos de salud materno-infantil, y para distribuir algunos métodos de planificación familiar.

Su trabajo de enseñanza y capacitación se desarrolla en diferentes niveles, se considera que sus programas de divulgación y capacitación han beneficiado desde 1970 a alrededor de 1,300,000 adolescentes, adultos, padres de familia y maestros. Sus autoridades estiman que el trabajo sobre servicios de educación e información dentro del departamento respectivo, abarca el 80% de adolescentes de ambos sexos.

También se han llevado procesos educativos más formales sobre educación reproductiva y se impartieron a más de 20,000 adolescentes. En los programas específicos para población adolescente analfabeta o de baja escolaridad del área rural, se han involucrado alrededor de 3,500 personas. En la actualidad desarrollan un programa moderno denominado bebes mecánicos, que se enfoca especialmente a adolescentes de ambos sexos, para incorporarlos al manejo responsable de su salud reproductiva, sobre todo en la prevención del embarazo a temprana edad; de manera que los adolescentes se sensibilicen y así comprendan lo más cercano posible, la realidad que conlleva la responsabilidad que se tiene.

En cuanto al trabajo divulgativo, este es realizado a través de todos los medios de comunicación escritos y hablados, aportando un sin número de trabajos científicos y técnicos que facilitan la labor de su personal y promotores, en la entrega de servicios a

la comunidad. Sus folletos de información al público constantemente están siendo actualizados a fin de brindar información exacta, útil y veraz.

APROFAM, también ha tomado en cuenta los niveles de pobreza que existen actualmente en el país y que se van acrecentando año con año en el país, y para ello los servicios clínicos que presta, son accesibles para toda la población por el bajo costo que estos representan.

Contribuyendo, a que los demás servicios médicos lleguen a los lugares más recónditos del país, por lo tanto emplea diferentes estrategias en los distintos idiomas mayas que tiene el país, capacitando a los líderes del área rural y maya, a través de jefes de campo, educadores, personal médico y paramédico bilingüe; inclusive, han efectuado estudios operativos con el objetivo de crear estrategias efectivas de acuerdo con las características socioculturales de la población.

#### 4.1.5. Procuraduría General de la Nación

La Procuraduría General de la Nación tiene asignadas funciones muy puntuales y específicas como es la representación del Estado y la defensa de los menores incapaces, hasta que se logra su representación legal. Las opiniones en forma de dictámenes que se emiten en las secciones de jurisdicción voluntaria y consultoría son apegadas a la ley y no son vinculantes con la entidad que los solicita, su actuación es técnica.

Sus funciones se encuentran definidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 252, y en el Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

El Procurador General de la Nación, por mandato constitucional, es el abogado y representante legal del Estado de Guatemala en aquellos asuntos de interés para el Estado, tanto dentro como fuera del territorio nacional. Además es el asesor y consultor de los organismos de Estado.

Tiene como funciones específicas el representar provisionalmente a los ausentes, menores e incapaces mientras estos carezcan de un personero legítimo, padre o tutor. También interviene ante los tribunales de justicia en aquellos asuntos que la ley le llame a participar, al mismo tiempo promueve las gestiones necesarias para obtener la recta y pronta administración de justicia en favor de los intereses del Estado.

La Procuraduría General de la Nación, actúa a través del Procurador de los Derechos Humanos, quien es el titular de la misma; creando así la Defensoría de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, cuyas facultades son la defensa, protección y divulgación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ante la sociedad en general, contenido en el Artículo 90 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LPINA).

Dentro de sus funciones según el Artículo 92 de la referida ley están:

Proteger los derechos humanos de la niñez y la adolescencia establecida en la

Constitución Política de la República, los convenios, tratados, pactos y demás instrumentos internacionales aceptados y ratificados por Guatemala.

- Velar porque las autoridades encargadas de brindar protección a este sector de la población de Guatemala, cumplan con sus atribuciones y con la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Coordinar acciones de manera interinstitucional, especialmente con aquellas que brindan protección a niños, niñas y adolescentes.
- Supervisar instituciones gubernamentales y no gubernamentales que atienden a la niñez y adolescencia, para verificar las condiciones en que estas se encuentran a efecto de que se adopten las medidas pertinentes en cuanto a protección se refiere.

La Procuraduría General de la Nación es una institución pública de carácter técnico jurídico, creada por mandato constitucional, a quien se encomienda la personería jurídica del Estado de Guatemala, de la niñez y de la juventud, así como las funciones de asesoría y consultoría jurídica de la administración pública, y otras específicas que las leyes establecen, todas las cuales son cumplidas en estricto apego a la ley y en atención al principio de primacía constitucional.

#### 4.1.5. Consejo Nacional de la Juventud

Conocido también como CONJUVE. Es la institución Estatal encargada de coordinar, proponer y promover las políticas públicas de juventud. Sobre la base de principios de inclusión y multiculturalidad.

Desde su creación, el Consejo Nacional de la Juventud se ha caracterizado por ser un ente gubernamental destinado a la promoción de actividades de interés para la juventud guatemalteca, como actividades deportivas y culturales, históricamente dirigido por los hijos o familiares del presidente de la república o de líderes políticos de alto nivel, en el partido de gobierno. Soslayando el verdadero mandato para el cual fue creado.

La presente administración se caracteriza por ser eminentemente diferente, en principio el nuevo director general del Consejo Nacional de la Juventud no tienen ningún vínculo familiar con el presidente de la república, ni con otro funcionario de gobierno. La misión que tiene CONJUVE se orienta establecer, promover e implementar políticas públicas de juventud, encaminadas a la búsqueda del desarrollo integral y sostenible de la juventud guatemalteca además, proponer, coordinar y desarrollar programas y proyectos que propicien la participación, inclusión y unificación pro activa de la juventud en todos los ámbitos de la sociedad guatemalteca.

De manera que sea el Consejo Nacional de La Juventud la Institución del Estado que facilite y gestione acciones atinadas que respondan a las demandas de la juventud de nuestra Nación. A decir verdad se ha hecho muy poco, lo que se plasma en este párrafo, porque no existe la voluntad política para poder ejecutarlo.

4.2. Organizaciones e instituciones, casas hogares, ONG´S, que se encargan del rescate de niños y adolescentes en situación difícil de calle en Guatemala



#### 4.2.1. Casa Alianza

Según Casa Alianza, hay alrededor de 5000 niños y niñas y adolescentes que viven en las calles de la ciudad de Guatemala. La mayoría tienen entre 7 y 14 años. Provienen de barrios pobres o marginados de la metrópoli, zonas a donde la población emigró desde el interior de la república por razones económicas o por la guerra. Los niños y niñas de la calle huyen del maltrato infantil, los golpes, la miseria que encuentran en sus familias. Pero la vida en la calle no es mejor, están expuestos a más pobreza, accidentes, violaciones, heridas, enfermedades y hasta el asesinato, entre otros riesgos.

Casa Alianza es el abogado de los niños de la calle. En Guatemala, es la organización más importante que apoya a estos niños y niñas y que protege sus derechos. Los esfuerzos de atención y reintegración que organizaciones como la casa que se menciona, emprendieron a favor de este grupo, han logrado la reincorporación de muchos niños y niñas a la sociedad.

La manera en que sobreviven los niños y las niñas de la calle, es de que pasan el día en lugares donde existe una mayor afluencia de comerciantes y de transeúntes: en los mercados o lugares de ventas callejeras, en los semáforos pidiendo limosna, en las terminales de autobuses, parques o en corredores. Uno de los hogares preferido en la capital de Guatemala fue, por ejemplo, la concha acústica cuando aún no estaba cercada a sus alrededores, como lo han hecho las autoridades municipales con otros parques de la zona central de la ciudad. Esta Concha era un escenario al aire libre

situado en la Plaza Central, con un techo protector de las inclemencias del tiempo. Para sobrevivir mendigan y roban, muchas niñas se prostituyen, algunos pocos trabajan esporádicamente lavando platos, limpiando carros o cantando en las camionetas; además, la solidaridad del grupo ayuda al niño a conseguir comida y cuando uno o más niños y adolescentes no tienen que comer se ayudan unos con otros.

Casa Alianza tiene actualmente un total de 328 procesos penales pendientes en el sistema judicial de Guatemala, pero solamente 15 han progresado, entre ellos el caso de Nahamán Carmona López. La consecuencia para esta falta de justicia es la impunidad. Según un estudio realizado por esta Casa, no sorprende que la mayoría de los niños y niñas entrevistados sienta temor a que los maten. Según los investigadores, es probable que ya hayan visto al menos un asesinato. También identificaron a las personas a las que le temen como: los policías, los violadores, los ladrones, los robachicos y asesinos.

#### 4.2.2. Sociedad Protectora del Niño

La Sociedad se ha trazado la misión de atender y proteger a niños y niñas de escasos recursos económicos, brindándoles educación preescolar, estimulación temprana, orientación y atención psicológica, crianza con cariño, recreación, salud, nutrición, lactancia materna y reforzamiento educativo.

También ha implementado escuelas para padres de familia, capacitación personal y la escuela de niñeras. "Con este grano de arena se contribuye a la educación y cuidado de los niños guatemaltecos" relata el director de esa institución, Ricardo Asturias Valenzuela. Dicha sociedad ha fundado 6 casas, la primera empezó a funcionar el 6 de febrero de 1821. Estas se sostienen a base de contribuciones, recaudaciones, donativos, algunos negocios rentables y cuotas simbólicas que aportan los padres de familia, según el estudio socioeconómico al que son sometidos. Asturias comenta que Casas del Niño deberían haber en todos los departamentos y si fuera necesario en todos los municipios del país, pero aduce que no es posible por el alto costo que representan.

Además de atender a niños, el programa cuenta con escuela para padres de familia, quienes son orientados para que cumplan con la formación y desarrollo de sus hijos. Otra forma de captar fondos es con rifas, kermeses, bazares, cenas a beneficio de la sociedad y eventos deportivos. También se cuenta con buen número de socios contribuyentes que aportan mensual, trimestral o anualmente una cantidad, pero aun así los fondos no son suficientes para atender a tantos niños y niñas de escasos recursos como para poder paliar aún más la situación.

Desde 1927 la entidad cuenta con una escuela para niñeras, en donde se ha capacitado a casi mil de ellas quienes trabajan en la casa un periodo a cambio de la beca y, luego se quedan laborando de manera permanente. Ellas reciben capacitación

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup>García, Leslie. sociedad protectora del niño celebra su fundación. Al día Guatemala, Pág. 8. (Consultada el 31 de octubre de 2014

teórica y práctica "parte de sus estudios cubre el pensum de una maestra de nivel preprimario" indica Mayra Samayoa, jefa de la unidad preescolar.

La casa protectora brinda atención a niños y niñas de 0 a7 años; se dividen por grupos, conforme a su edad, y reciben capacitación parvularia, la cual está abalada por el Ministerio de Educación.

#### 4.2.3 Fundación Remar

La Fundación Remar guatemalteca es una entidad benéfica y no lucrativa, legalmente constituida, regida por principios cristianos, mantenida y conducida por personas entregadas a la labor social y de auxilio al prójimo. Presta ayuda en todo sentido; vivienda, alimentación, vestuario, educación, orientación, etc., a todas aquellas personas marginadas por la sociedad guatemalteca.

Se han creado talleres-escuelas que aparte de una función terapéutica-ocupacional, permite la dignificación del interno a través del trabajo, ayudando inclusive a crear un posible trampolín de reinserción, dentro de los talleres están: carpintería, mecánica pintura, albañilería, artesanado, plomería, panadería, la propia imprenta. Esto se realiza con el fin de agenciarse de fondos económicos para sufragar gastos y mantener al frente la obra.

<sup>15</sup> Ibíd. Pág. 8

La Fundación Remar guatemalteca, es una entidad benéfica que inicia su labor en el país en el año de 1992, brindando sus servicios a todas aquellas personas marginadas por la sociedad, como se dijo anteriormente. Esto, también para reinsertarlos a la sociedad y así puedan tener un estilo diferente de vida, y ser útiles a la sociedad. Así también reintegrarlos al vínculo familiar a cual pertenecen, para que así no se les continúe estigmatizando, rechazando e incriminando por la misma sociedad guatemalteca, ya que también ellos tienen derechos como seres humanos que son.

Dentro de sus logros obtenidos se describen los siguientes:

- Sus casa-hogares las han extendido no solo en la capital sino en varios departamentos de la república, atendiendo cada día con problemas de drogadicción, niños de la calle, madres solteras, etc.
- Actualmente ha mejorado los servicios de: odontología, médicos, psicológicos, vestuario, vivienda, recreación y educación.
- Ha incrementado los talleres-escuelas. Esta actividad se ha convertido en una terapia ocupacional de gran beneficio para la institución como para los propios aprendices.
- Todos los servicios que presta a los jóvenes que son marginados por la sociedad son gratuitos.

Las personas rehabilitadas se convierten en entes trasformadores, prestando sus servicios a todas aquellas personas que inician su proceso de recuperación. Su función, básicamente se realiza a través de donaciones y de otro tipo de ayuda similares. Las relaciones públicas presentan al ministerio y realizan los contactos para financiar la obra, buscando ayuda a través de instituciones, empresas y personas individuales que se solidarizan con el trabajo que se realiza. Porque; como se dijo en el primer párrafo de este punto, la fundación, cuenta con personas entregadas a la labor social y que auxilia de alguna manera al prójimo proveyéndoles de algunos servicios básicos que son fundamentales como: el de vivienda, alimentación, vestuario, educación, etc.

#### 4.2.4. Fundaniñas

La institución surgió en 1980, cuando un grupo de mujeres decidió hacer servicio social.

La primera entidad que crearon fue el Hogar para Señoritas Divina Providencia, en Quetzaltenango, y luego el Hogar para Señoritas Santa María de Jesús, en Mazatenango. Aunque ambas siguen funcionando son independientes de fundaniñas.

Cuando se abren las puertas de la institución, empiezan a aparecer rostros de adolescentes valerosas y aguerridas, así como de niñas inquietas, todas tienen en común una sonrisa llena de esperanza. Por orden de un juez, varias fueron rescatadas de las calles o de familias disfuncionales donde sufrían desintegración, violencia, abuso psicológico o sexual. Esta organización les da una segunda oportunidad al

proporcionarles un hogar, terapias para reestructurar su personalidad y formacion académica de acuerdo a sus inquietudes, para que puedan ser integradas y productivas en la sociedad.

La tarea de reinserción, de acuerdo con Isabel de Boch, presidenta de la fundación, no es sencilla. El principal inconveniente es conseguir los fondos para que las 30 internas que actualmente se encuentran en el hogar, ubicado en los proyectos 4-3, zona 6, puedan tener un techo, alimentación y ser educadas. También indica que son muchas las necesidades del hogar y que con la venta externa recaudan fondos para sostener el centro. Los datos de fundaniñas dan cuenta que hay unas veinte mil jovencitas en riesgo de vivir en las calles y en condiciones degradantes de crisis, abandono y extrema pobreza.

En la mayor parte de los casos, estas niñas son madres a los 12 años y llegan a los 20 con cuatro o cinco hijos. "Muchas de ellas encuentran en la prostitución y las drogas una alternativa para su difícil situación" comenta la presidenta de la institución.

En los 34 años de trabajo intenso de la institución, se calcula que se han atendido unas 800 jovencitas, de las cuales muchas recibieron becas de colegios privados y en otras entidades que apoyan la educación, así como en escuelas públicas, del grupo ya hay varias profesionales, beneficiadas por esta institución.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup>Pérez, Iris Iveth. **Forman niñas para integrarlas a la sociedad.** Siglo XXI. Guatemala, Pág. 13. (Consultada el 15 de junio de 2014)

La entidad también lleva a cabo talleres de artesanía, joyería, panadería, corte y confección, tejido, belleza, oficios domésticos, maquila, entre otras ocupaciones. Se hacen actividades de recaudación de fondos, hasta que cada hogar logre su autofinanciamiento.

#### 4.2.5. Fundación Sobrevivientes

Entre las personas que atienden la fundación y los casos que atiende específicamente encontramos los siguientes:

En el área penal: la población que se beneficia son mujeres, niñez y adolescencia, víctimas de violencia física, sexual y trata de personas con fines de explotación sexual; así como también delitos contra la vida y da acompañamiento a las alertas del Sistema Alerta Alba-Keneth de la Policía Nacional Civil.

Cuando se trata de un menor de edad, ya sea niño, niña o adolescente, se requieren los requisitos indispensables siguientes: cédula o DPI del padre o de la madre, y certificaciones o partidas de nacimiento original de los menores. También copia de la denuncia hecha ante el Ministerio Público y ante la Policía Nacional Civil. Esto para activar a la alerta antes indicada; para darle seguimiento inmediato al rescate del niño o adolescente desaparecido o que se le estén violando sus derechos fundamentales, ya sea en la vía pública como en la privada. Entiéndase esto último el seno del hogar.

En el área civil, la fundación atiende a la población en los casos siguientes:



このでしていることが、人とと、人間には、それには、人にはない、このでは、なるのでは、自然のはないのでものできる。

Pensiones alimenticias: la fundación coadyuva, interponiendo una demanda en contra del esposo o conviviente, para fijar una pensión alimenticia en favor de los hijos menores de edad o para la mujer como esposa; para que estos no queden desprotegidos y así poderles brindar salud, educación, vestido, alimentación, una vivienda digna, etc. Asimismo atiende casos sobre el cobro de pensiones atrasadas. Cuando el esposo incumple con el pago de la pensión alimenticia a que se obligó en un Juzgado de Familia, Centro de Mediación, ante un Notario o Bufete Popular.

Los requisitos mínimos para este tipo de casos son: Certificación del convenio o sentencia donde consta que fue fijada la pensión alimenticia, partida de nacimiento de sus hijos menores y de la mujer de la esposa si le fue fijada la misma. Datos exactos de los meses y cantidad que no se le ha pagado. Esto como una medida de presión para hacer efectivo el cumplimiento del pago de la pensión y así no dejar desatendidos ni mucho menos abandonados a sus hijos menores, en sus diferentes necesidades que tienen.

De esta manera, la fundación contribuye en brindarles protección y acompañamiento legal, tanto a las madres que pasan por esta situación, como a la niñez y adolescencia guatemalteca propiamente dicha.

Por último, pero no menos importante, brinda atención psicológica a víctimas directas y familiares (hijos e hijas), así como también a familiares de mujeres y niñez asesinada.

# 4.3. El aumento del presupuesto, ante el Congreso de la República de Guatemala

Lo que se pretende en este punto, es, la necesidad de reformar los Artículos 85 inciso b) y 88 inciso d) del Decreto número 27-2003 del Congreso de la República, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Esto con el objeto de que se aumente el presupuesto a la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, quien es la responsable de la formulación de las políticas de protección integral de este sector de la población. Asimismo, velar por su cumplimiento y adoptar las acciones pertinentes que lleven a la mayor eficiencia dicha protección.

El Artículo que corresponde analizar en primera instancia, es el 85 inciso b), de la ley en mención, que en su parte conducente establece al final del primer párrafo que obtendrá recursos provenientes de: "Aportes o subvenciones ordinarias o extraordinarias que reciba del Estado y otros organismos nacionales e internacionales, según el último informe circunstanciado de sus actividades y de la situación de la niñez en el país por sus representantes de la Comisión antes indicada, ante el Congreso de la República; que una de las limitantes que afecta a la misma es la falta de recursos financieros para el logro y cumplimiento de sus objetivos." El inciso del Artículo en mención, no especifica precisamente el porcentaje que recibe la Comisión del situado constitucional que le corresponde, ni de otros organismos nacionales. Es por ello la necesidad urgente de reformar este inciso, para que se fije en la misma ley un porcentaje adecuado y suficiente, para así erradicar y/o paliar esta problemática social que hoy por hoy nos aqueja; haciendo conciencia de este problema social al Congreso

porcentaje adecuado y suficiente, para así erradicar y/o paliar esta problemática social que hoy por hoy nos aqueja; haciendo conciencia de este problema social al Congreso de la República, ya que por ley Constitucional según el Artículo 171, le corresponde dentro de sus atribuciones reformar, modificar o improbar, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, incisos a) y b) respectivamente.

El segundo Artículo que corresponde analizar es el 88 inciso d), en dónde establece que dentro de sus atribuciones está la de formular y aprobar las políticas de protección integral de la niñez y adolescencia y la de velar porque en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado se incluyan las asignaciones correspondientes. Es por eso que analizará el inciso d) de esta ley, el cual establece que, la Comisión debe obtener recursos para su funcionamiento. Es por parte de la misma Comisión de la Niñez y la Adolescencia, quien debe velar para que se incluyan las asignaciones correspondientes para el desarrollo de sus funciones, tomando en cuenta que en Centroamérica el país de Guatemala, es el que menos invierte en la niñez y la adolescencia. Solo en el país de Honduras, Costa Rica y Nicaragua destinan más del 6 % del Producto Interno Bruto (PIB). Este inciso que se analiza, está escuetamente redactado; pero como es una más de las atribuciones de la Comisión que es la de obtener recursos, entonces, de aquí se partirá, en que es urgente de hacer un proyecto de ley, o presentar una iniciativa de ley ante el congreso de la república para que se le aumente la partida presupuestaria y exigir los demás aportes como el de la secretaría de bienestar social, de los organismos nacionales y velar para que los mismos aportes internacionales lleguen de manera transparente a su destino, que en este caso es a la misma Comisión y así ejecutarlos también de la misma forma. Por otro lado el gobierno

debe administrar con honradez y distribuir de manera concienzuda los recursos financieros, necesarios y suficientes, especialmente para asegurar un futuro más justo a la población infantil más desprotegida.

4.4. Estrategias de fortalecimiento económico a organizaciones e instituciones públicas, ONG´S, y demás entes, encargados de velar por la protección integral de la niñez y adolescencia en Guatemala

La estrategia de fortalecimiento económico por parte del Estado a las organizaciones, fundaciones, asociaciones y ONG's, es un punto de apoyo imprescindible, por la labor humanitaria que realizan, ya que con ello se brindan mejores atenciones y se satisfacen las diferentes necesidades básicas existentes, y en si un mejor desarrollo integral en favor de la niñez y adolescencia guatemalteca.

En el año 2014 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Nación para el año 2015, en donde a una minoría de organizaciones se le incrementó su presupuesto. Solo por mencionar algunas, El Refugio de la Niñez en el año 2014 tuvo un monto para poder operar de Q 3,500.000 y para el año 2015 se le presupuestó Q 4,500.000 haciendo una diferencia de Q 1,000.000 más. A diferencia de la Sociedad Protectora del Niño, que se quedó con Q 1,500.000, lo mismo que el año anterior. En igual situación se quedó la Fundación Remar de Guatemala, con un monto de Q 344,000. Entonces como ya existen organizaciones con recursos definidos dentro del presupuesto , basta con solo enviar una solicitud de ampliación presupuestaria en el

tiempo establecido por la ley, a los Ministros, en este caso a los de Salud, Educación y Gobernación de tales organizaciones; porque este ha sido el problema de las mismas de no contar con los recursos suficientes, para poder albergar y rescatar a más niños, niñas adolescentes que viven en situación de calle en Guatemala y así poder erradicar más este fenómeno social, y así disminuir los índices de niñez y adolescencia en situación de calle en Guatemala. Por supuesto haciendo buen uso de los recursos asignados a dichas organizaciones, con honestidad y transparencia, haciéndoles conciencia a que no velen por sus propios intereses y, aunque se haya dicho por expertos que muchas son utilizadas de manera clientelar o para el pago de favores.

Un paso fundamental que ha dado el Estado, atreves del Organismo Legislativo, luego de haber aprobado el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2015, es que, se entregarán recursos a ONG's. El presidente de la Comisión Legislativa, Gudy Rivera, afirmó que: "esas partidas se destinarán a fundaciones, organizaciones no gubernamentales, instituciones sociales o estatales descentralizadas, sin dar más detalles."

Una semana después de aprobado el presupuesto aún se desconoce el destino específico de la partida aportes y cuotas a entidades y organismos. Según el actual viceministro de finanzas, Edwin Martínez, "los recursos irán a las Fundaciones, Instancias y ONG's, pero son los ministros los que tendrán que definir hacia dónde y cuánto le darán a cada institución, son ellos los que tendrán una gran cantidad de

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup>Gramajo, Yessica. **Recursos se entregarán a oenegés.** Prensa libre. Guatemala, Pág. 2. (Consultada el 15 de diciembre de 2014)

dinero y serán los que definan la forma de distribución de los fondos". Así que depende de los Ministros la efectiva distribución de los fondos, de manera honesta y transparente.

La comisión legislativa de probidad, da a conocer un listado de la cartera del tesoro en la que se detalla que en 57 ONG's de educación, salud y una de gobernación se repartirán Q 553.1 millones.

Por otro lado, hay organizaciones que ya tienen recursos definidos dentro del presupuesto, tales como:

	Año 2014	Año 2015
El Refugio de la Niñez	Q 3,500.000	Q 4,500.000
Sociedad Protectora del Niño	Q 1,500.000	Q 1,500.000
Fundación Remar de Guatemala	Q 344.000	Q 344.000
Fundación red de Sobrevivientes		
de Violencia Domestica	Q 5.000.000	Q 6.000.000
Hospicio de San José para jóvenes y		
niños con sida	Q 700.000	Q 1,000.000
Obras Sociales del Hermano Pedro de		
Antigua Guatemala	Q 12,000.000	Q 17,000.000
Consejo de Bienestar Social	Q 500.000	Q 500.000

Cruz Roja Guatemalteca	Q 15,000.000	Q 15,000.000
Fundación Pro bienestar del Minusválido	Q 10,000.000	Q 10,000.000
Fundación Aldo Castañeda	Q 4,000.000	Q 4,000.000
Fundación Guatemalteca para niños con		
Sordoseguera Fundación Alex	Q 1,000.000	Q 1,000.000

Las fundaciones, ONG's, sociedades, asociaciones, que se han mencionado anteriormente, tienen que ver con el cuidado, bienestar y protección de los niños y adolescentes de la calle en Guatemala; satisfaciendo sus necesidades básicas, como: albergue, alimentación, salud, educación. etc.

En gobernación se tiene también asociaciones y fundaciones con presupuesto ya definido como: Asociación Grupo Ceiba, con un monto de Q 2,000.000. Así como también la Fundación Fe y Alegría. Estos dos grupos se encargan de reinsertar a la sociedad a la niñez y adolescencia, brindándoles los servicios de educación, cursos de computación y reparación de las mismas, inculcación de valores, manualidades para el aprendizaje de las y los adolescentes, recreación sana. Entre otros.

Como puede señalarse hay organizaciones, que ya tienen recursos definidos dentro del presupuesto 2,015, un dato relevante, es de que las ONG's manejarán Q126,000,000 más en el presente año, lo cual indica que cuando hay voluntad política por parte de los diferentes Ministerios que conforman el Estado de Guatemala en distribuir los recursos

de manera equitativa y transparente se pueden hacer las cosas bien, en este caso es el de fortalecer económicamente las mismas, para que puedan cumplir sus funciones como tal y así poder erradicar aún más este fenómeno social que hoy en día viven los niños y adolescentes en las calles en la ciudad de Guatemala. Asimismo se distribuirán 467,000.000 en salud, para que sean ejecutados por las fundaciones que están legalmente establecidas en el país.



MARKET THE REAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH

### **CONCLUSIÓN DISCURSIVA**



En Guatemala, existen más de cinco mil niños que viven en la calle en condiciones difíciles, y dentro de sus principales causas se encuentran: el maltrato infantil, el abuso sexual y la pobreza, que es otro factor por lo cual la niñez y adolescencia opta mejor vivir en las calles; porque no encuentra satisfacer en su hogar sus necesidades. En Guatemala, no existe entidad gubernamental alguna que se dedique en brindar las atenciones necesarias de cuidado, protección y albergue a este sector de la población, siendo una obligación del Estado en dar cumplimiento a las leyes que regulan la materia. Existen entidades no gubernamentales, encargadas de satisfacer algunas de sus necesidades; pero no son suficientes en albergar a tanto niño y adolescente, por la falta de recursos económicos. El Estado de Guatemala, subsidia a alguna de estas entidades, pero los recursos destinados no son suficientes. En el presupuesto del año 2015, incrementó fondos públicos a algunas de estas y dejando con los mismos a otras.

La Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, es la responsable de la formulación de políticas de protección integral de este sector y, velar por su cumplimiento y adoptar las acciones pertinentes con eficiencia. Pero, lamentablemente no cuenta con los fondos suficientes, para contrarrestar más este flagelo. La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se encarga de velar a que no se violen los derechos fundamentales de los mismos, también el Código de la Niñez y la Juventud. Asimismo tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, pero que también no se llevan a la práctica, por la falta de voluntad política, y los actos de corrupción de funcionarios públicos, especialmente del Ministerio de Desarrollo Social.





## ANEXO I

Rescates de niños, niñas y adolescentes que ha hecho la Procuraduría General de la Nación, correspondientes a los años 2012, 2013 y de enero a julio de 2014". 18

Descripción	Año	Año	Año
	2012	2013	2014
Maltrato infantil	109	202	132
Abandono	57	98	57
Niños extraviados	26	12	3
Descuidos o tratos negligentes	26	92	55
Agresión sexual	36	50	35
Explotación económica laboral	3	7	13
Violación	53	38	19
Migrantes vía aérea	658	787	731
Trata de personas	35	66	35
Explotación sexual	8	0	2
Mala conducta	39	77	44
Callejización	14	12	4
Sustancias que producen			
Dependencias	19	12	7
Adopción irregular	0	2	7 2

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup>Fuente: comunicación social e información pública, de la Procuraduría General de la Nación. (consultada el 15 de Octubre de 2014)

Maltrato psicológico	0	1	0
Medidas de protección	311	503	307
Repatriados	5	1	0
Allanamientos	9	1	7
Total	1408	1961	1453
Migrantes vía terrestre	1620	0	1510
Totales	3028	1961	2963









#### **BIBLIOGRAFÍA**

- ANLEU, Claudia y Matilde Gonzáles. Instituciones y niñez de la calle.2ª. ed Guatemala: Ed. Segnosa, 1997.
- CUELLAR BETANCOURT, Raúl y Josué Samayoa Herrera. Niñez de la calle y opinión pública. 2ª. ed. Guatemala: Ed. Centro Grafito Moderno, 1997.
- DE LEÓN, Evelyn. **Cada día suman 20 desapariciones.** Siglo XXI Guatemala, Pág. 13. 7 de abril de 2015.
- DE LEÓN, Evelyn. Las pandillas reclutan a niños a partir de los 6 años. Siglo XXI Guatemala, Pág. 17. 13 de agosto de 2015.
- GÓMEZ, Rudy. Los niños de la calle de la ciudad capital atendidos por la fundación remar de Guatemala. Guatemala: Ed. Superación, 1999.
- http://www.vanguardia.com.mx/alarmassituacionaldelaniñezenguatemala\_1364827.h tml(Consultada el 5 de abril de 2015)
- https://es.wikipedia.org/.../wiki/categoría: organizaciones\_no\_gubernamentales\_de\_guatemala (Consultada el 7 de mayo de 2015)
- PÉREZ, Iris. Camino al desarrollo. Siglo XXI Guatemala, pág. 8. 3 de abril de 2014.
- PATZÁN, José. **Niños son alquilados por sus progenitores** Prensa libre Guatemala, pág. 4. 10 de marzo de 2014.
- PATZÁN, José. **Prevalecen crueles castigos a menores** Prensa libre Guatemala, pág. 8.12 febrero de 2014.
- SAGASTUME, Varinia. Manual para el manejo del síndrome del maltrato infantil.2ª.ed. Guatemala: 1998.; (s.l.i); 1998.
- UNICEF. La adolescencia: datos y cifras en Guatemala. Guatemala: (s.l.i); 2011.

- UNICEF. Los derechos humanos de la niñez y su aplicación judicial Guatemala: Ed. Superiores, 2003.
- UNICEF. Análisis de situación de los menores en circunstancias especialmente difíciles. Guatemala: (s.l.i.); 1991.

#### Legislación:

- Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.
- Convención de Palermo. ONU. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000.
- Convención sobre los Derechos del Niño. Naciones Unidas, Ratificada por el Decreto 27-90 del Congreso de la República de Guatemala, 1990.
- **Código Penal.** Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, 1973.
- **Código de la Niñez y la Juventud.** Decreto número 78-1996 del congreso de la República de Guatemala, 1996.
- **Ley de Adopciones.** Decreto número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, 2007.
- Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, 2003.
- Ley del Sistema de Alerta Alba-Kenneth. Decreto 28-2010 del Congreso de la República de Guatemala, 2010.
- Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Decreto número 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala, 2009.